SI VOLS LA PAU NO PREPARIS LA GUERRA

* SERVEI CIVIL *

SI QUIERES LA PAZ NO PREPARES LA GUERRA

* SERVICIO CIVIL *

1976.- (octubre-diciembre)
Servicios civiles autogestionados 3

Se formaliza la coordinación de hasta siete servicios civiles autogestionados que emulan el ejemplo de Can Serra: Tarragona, Vich, Girona, Valencia, Málaga, Madrid y Bilbao. El caso de Manuel Escáriz se encona y complica. Se sigue trabajando una propuesta de Estatuto que se presenta formalmente en noviembre y un mes después el Gobierno responde con un decreto limitando la objeción a motivos religiosos que enfada y moviliza aún más a los objetores.

En este archivo en orden cronológico vas a encontrar lo siguiente:

- Reunión de coordinación de servicios civiles autogestionados.
- Descripción del proyecto de los servicios civiles de Málaga y Madrid.
- Más documentación del procesamiento de Manuel Escáriz.
- Una huelga de hambre pidiendo su liberación y un estatuto de objeción de conciencia.
- Presentación formal del proyecto de Estatuto de mano de la Comisión Nacional de Justicia y Paz.
- RD 3011/1976 de objeción por motivos religiosos y la inmediata contestación de los objetores.

FONDO MC

RESUMEN DE LA SITUACION POLITICA ESPAÑOLA DESDE ENERO/75.-

Los acontecimientos que se vienen desarrollando en el país desde hace más de un año, no ocurren al azar, sino que forman parte de una confrontación general entre dos fuerzas opuestas: el Régimen, y la Oposición democrática.

En efecto: en los meses que preceden al verano del 75, la oposición va viendo cada vez más clara la posibilidad de pasar de un régimen autoritario y represivo a otro democrático y de plena libertad por medio de la movilización masiva de la población en contra de la dictadura. Esta movilización se concretaría en una huelga general, acompañada y apoyada por un boicot a los servicios, espectáculos, etc, así como de manifestaciones y de cualquier otro método pacífico para manifestar la voluntad de cambio de la mayoría.

Esta esperanza de libertad, tiene un nombre concreto: Ruptura Democrática, y necesita de dos elementos esenciales para conseguirla. Uno es la organización y movilización masiva de la población (movimiento obrero y fuerzas democráticas en general) en torno a unos puntos mínimos a conseguir, como la Amnistía, las Libertades democráticas, los Estatutos de autonomía, etc. Y el otro es la unidad de la oposición, en torno a estos mismos objetivos. Y en los meses que preceden a la muerte de Franco, se van poniendo a prueba -por la dinámica misma de los acontecimientos- estos dos elementos sin los que no puede darse la ruptura:

a) La cuestión de la organización y movilización masiva de la población.-

. Se suceden la huelgas, por motivos tanto laborales como políticos (amnistía, ruptura sindical, etc), y tanto en sectores tradicionalmente combativos (metal), como en gran cantidad de sectores "nuevos" (banca, metro, correos, pan, taxis, bomberos, enseñantes, etc), mostrándose así la inmensa fuerza de que dispone el movimiento obrero desde las elecciones sindicales del 75, y la capacidad que tiene para paralizar el país en un momento dado: el momento de la ruptura .

. A partir de la muerte de Franco se consigue una intensa presión en favor de la amnistía y de las libertades, con manifestaciones siempre pacíficas al comienzo, y en las que participan casi por vez la capas "poco politizadas" de la población (profesionales, amas de casa, empleados administrativos, clases medias en general). Es de señalar que ninguno de estos actos o manifestaciones por la amnistía fue autorizado durante el gobierno de Arias, aunque fueran a veces "tolerados".

. En este proceso de ir ejerciendo la libertad, se mezclan y suceden los métodos de lucha "clásicos", junto a otros hasta ahora desconocidos (pegatinas, pancartas con globos, aplaudir a la policía cuando no interviene, repartir propaganda en mano, gallinas, encadenamientos, etc, etc.) demostrando la eficacia política de la imaginación, y la confianza que se tiene en el espíritu democrático que la gente de la calle va adquiriendo.

b) La cuestión de la unidad de la oposición democrática.-

La lentitud en el proceso de unidad de la oposición, es la que, a juicio de muchos independientes, ha retrasado y quizá impedido definitivamente la posibilidad de la ruptura. Al ir retrasando la movilización definitiva, por cuestiones y rencillas internas, se han desperdiciado ocasiones idóneas, en un alarde de falta de conciencia y de desprecio por la base, que la Historia juzgará convenientemente.

Sin embargo se han realizado esfuerzos por la unidad, tanto a nivel del Estado como de las nacionalidades que lo componen; esfuerzos que se pueden resumir así:

- A nivel del Estado: constitución, en abril/76 de Coordinación Democrática, que agrupa a los dos organismos anteriores (Junta y Plataforma de Convergencia), y cuyo dampo de tendencias polfticas y sindicales va desde una parte de la Democracia Cristiana (Izda, Democrática) hasta la ORT, quedando autoexcluídos los grupos trotskistas (LC, LCR, FRAP, ETA) y anarquistas (CNT)

- A nivel de Nacionalidades y Regiones: se constituyen organismos unitarios en Catalunya, País Valencià, Les Illes, y en Galiza, pero no así en Euskadi, que en este aspecto es la Nacionalidad más atrasada.

Tras las reuniones celebradas recientemente en Madrid y en Valencia, por parte de C.D. con los organismos unitarios de las Nacionalidades, parece haberse logrado una situación de unidad de la oposición, única en la Historia, y sin embargo esta unidad puede haberse logrado demasiado tarde, pues para esta fecha el régimen cuenta con nuevos recursos y posibilidades. Veamos cómo lo ha conseguido:

El objetivo principal del régimen desde la muerte de Franco, es dividir, tanto a la oposición, como a la opinión pública. Para lograr este objetivo, pone desde el primer minuto en marcha un programa consistente en ir cediendo en todo lo que haga falta, con tal de conservar el poder. El intento recuerda a los esfuerzos de quien viaja en un globo pinchado y va tirando lastre para resistir, pero pricurando desprenderse de la menor cantidad posible, porque esta vez es un lastre muy apreciado: el poder.

Con ayuda de este ejemplo nos encontramos en situación de comprender cualquier acontecimiento de los ocurridos desde el 20 de Noviembre de 1975; en efecto: el indulto, la ley de "asociaciones políticas", la tolerancia de algunos actos, una mayor libertad de prensa, las promesas de reforma siempre inconcretas, etc., son medidas que pudieron hacer creer a algunos partidos y a ciertos sectores de la población, que el gobierno de Arias y Fraga, estaba en la vía de la reforma, pero sin embargo, bajo su gobierno se producen hechos como los de Montejurra o los de Vitoria, y continúa la represión violenta de las"amnifestaciones" (especialmente en Barcelona/Febrero), en las comisarías (torturas, especialemente en Guipúzcoa), o en el trabajo (militarización de Correos, Renfe, y otras). Todo esto va sucediendo porque en realidad no ha cambiado ninguna ley. Y no ha cambiado ninguna ley, porque no han variado quienes gobiernan.

Este panorama desolador, no sólo hace fracasar los planes para dividir a la opinión pública, sino que refuerza la unidad de la oposición (constitución en abril de C.D.) y hace crecer las movilizaciones laborales y políticas. Es decir, que se está soltando poco lastre, y al régimen se le hace preciso ceder más terreno, para mantenerse mejor. Así se produce la caída de Arias y Fraga, y sube al poder Suárez que demuestra una cierta inteligencia con su primera medida espectacular -la amnistía-, y con la promesa de elecciones generales.

Esta vez, parece que el gobierno tiene las de ganar, pero la aplicación mezquina de la amnistía, el constante aumento del coste de la vida, y sobre todo las continuas muertes en la calle, hacen prever una vez más el famoso "otoño caliente" ante el cual, las posibilidades del gobierno y de la oposición están bastante igualadas, por lo que el desenlace de la batalla por la democracia, se hace hoy muy difícil de prever.

OCTUBRE / 76

Octubre 76

REUNION COORDINACION SERVICIOS CIVILES

Los días 9 y 10 de octubre de 1976 se celebró una reunión en la que estaban presentes los representantes de los Servicios Civiles del Estado Español. Concretamente, estaban representados los grupos de Málaga, Bilbo, Valladolid, Valencia, Barna (Can Serra y Siniestra) y Madrid.

El ORDEN DEL DIA fue el siguiente:

I.- Presentación
II.- Información
  a.- Tarragona
  b.- Vich
  c.- Gerona
  d.- Can Serra
  e.- Valencia
  f.- Siniestra
  g.- Málaga
  h.- Bilbo
  i.- Madrid
III.- Proyecto
IV.- Campaña Nagariños
V.- Servicios Civiles
VI.- Festivales
  a. Bruselas
  b.- Bremen
VII.- Coordinación Objeción de Conciencia-No Violencia.
VIII.- Economía
IX.- Publicaciones

FONDOMOC

.....

II.- INFORMACION

a.- S.C. de Tarragona. Funciona desde primeros de octubre en el barrio de la Floresta, "barrio dormitorio". Por ahora, se están llevando servicios de guardería y piensan trabajar próximamente en escuelas de adultos y en la lucha reivindicativa de la asociación de vecinos (zonas verdes...).

b.- S. C. de Vich. Todavía no está organizado, pero están trabajando dos personas en una campaña de divulgación de la O.C.

c.- Girona. Hay un grupo muy interesado, pero sin problemas de "mili". Piensan comenzar a trabajar hacia enero en un Servicio Civil.

d.-S.C. de Can Serra. Hay ocho personas. Siguen con los Servicios Civiles anteriores, con la salvedad de que los locales de la "Mafaldería" fueron vendidos por la inmobiliaria que los había prestado. A pesar de esto. este Servicio continúa en la calle.

e.- Valencia. Todavía no funciona un Servicio Civil, sin embargo ya existe un grupo en torno a la O.C. Por ahora trabajan en la campaña de divulgación.

f.- Siniestra (oficina de coordinación). Ya funciona y tiene como finalidad llevar la campaña a nivel de los Países Catalans,

y, en general, de todo el Estado Español, al menos transitoriamente. También piensa promover una relación más estrecha con la I.R.G.

La "Siniestra" informó sobre el "Encuentro de Alella": participaron grupos relacionados con los Servicios Civiles catalanes (Barcelona, Vich, Tarragona, Girona, Can-Serra, Mataró, Terrassa, Granollers, Parets y equipo OC) con el fin de lograr una estrategia de coordinación a nivel del Principado Catalán. Se repartió a cada grupo de los presentes un resumen de este encuentro. También informó sobre la reunión de "Lluitadors N-V dels Països Catalans" que se celebró en Ripoll el 2 y 3 de octubre con asistencia de doscientas personas con el fin de crear un centro de información, formación y acción, denominado "Casal de la Pau" que potenciaría la coordinación entre todos los grupos N-V dels Països Catalans y centros de formación y trabajo para la N-V.

g.- Málaga. Hay un equipo de tres personas (en la actualidad cinco) que están llevando a cabo el Servicio Civil consistente en

- Campaña de escolarización el el barrio
- Organización del centro social juvenil
- Promoción de grupos de OC y N-V en la provincia.

Informaron de la reunión que tuvieron con el grupo de N-V en la que éste decidió no asistir porque no se habían explicitado suficientemente los fines concretos de esta reunión.

h.- Bilbo. Han tenido que emigrar del barrio en el en un principio habían pensado realizar el Servicio Civil. Ahora están en un barrio de emigrantes en donde abundan las típicas viviendas-chabolas. No existe asociación de vecinos, pero parece que se está formando una en la que se incluirán vecinos de este barrio.

El equipo lo forman unas nueve personas, entre ellas cinco objetores del reemplazo de enero. Trabajarán en una escuela de adultos, club de jubilados, campañas de reivindicación, creación de un centro de adolescentes, etc.

i.- Madrid. Ya funciona el Servicio Civil en el barrio de Tetuán; éste es uno de los barrios antiguos de Madrid que cuenta con abundante chabolismo. El equipo del Servicio Civil lo componen siete personas, dos de ellas prófugas actualmente. Se está trabajando ya en un centro de culturización de adultos. La Asociación de vecinos del barrio ha ofrecido sus locales para que se organice un centro de animación de ancianos que próximamente será una realidad.

Finalmente, se informó también sobre un grupo que se está formando en Alicante. Los componentes de este grupo no tienen todavía problemas con el servicio militar. Se acordó que la Siniestra se mantendría en contacto con ellos.

III.- PROYECTO

Se informó sobre las modificaciones que había propuesto Ruiz Giménez como presidente de la Comisión Nacional Justicia y Paz. De acuerdo con estas propuestas se elaboró la definitiva redacción del Proyecto de Estatuto.

(Con fecha 23 de octubre, el pleno de Justicia y Paz aprobó el envío de este Proyecto, tal como se había elaborado. En esta reunión de J.yP. se acordó que el proyecto de Estatuto debía ir acompañado de una petición formal por parte de Justicia y Paz. Esta petición ya está redactada y pendiente de ser revisada por el presidente y el secretario de dicha Comisión. Es previsible que se envía al Gobierno esta misma semana -hoy es jueves-)

IV.- CAMPAÑA MAGARIÑOS

Uno de los fines más importantes y urgentes de esta reunión fue justamente estudiar la situación en la que se encuentra Manuel Escariz Magariños y darla a conocer a la opinión pública mediante una serie de acciones. Se vio conveniente programar unas acciones que fueran llevadas a cabo simultáneamente por todos los grupos. Con este fin se decidió dedicar especialmente a la campaña por Magariños la semana del 18 al 24 de octubre, quedando manifiesta la necesidad de que los grupos continúen realizando acciones con el fin de denunciar la arbitrariedad con que han actuado las autoridades de la jurisdicción castrense en lo que respecta a la aplicación de la amnistía al objetor Magariños. Asimismo se consideró la conveniencia de una campaña de cartas a los directores de órganos de prensa, a las autoridades militares, a las autoridades gubernamentales y al propio Magariños (teniendo en cuenta que sus relaciones familiares son un tanto problemáticas).

(La Causa de Magariños ha sido entregada sucesivamente al fiscal y al defensor. El fiscal, en sus conclusiones provisionales, pide una penalización de cinco años de prisión. El defensor, por su parte, ha elevado un escrito, previo a las conclusiones provisionales, en el que pone en evidencia la errónea aplicación del decreto de amnistía).

V.- CAMPAÑA SERVICIOS CIVILES

Después de deliberar sobre las posibilidades y conveniencias de que cada grupo diese a conocer su servicio civil por separado, se acordó como mucho más efectivo el hacer una rueda de prensa conjunta el 25 de noviembre en Madrid.

VI.- FESTIVALES

a.- Dado que uúltimo fin de semana, va a tener lugar un festival internacional de objetores en Bruselas, se invitó a los distintos grupos a que enviaran algún representante. . .

b.- Asimismo, se va a celebrar un Congreso de objetores y miembros de Internacional de Resistentes a la Guerra en Bremen los días 13 y 14 de noviembre. Es conveniente la asistencia de tres o cuatro personas en representación de los objetores del Estado Español.

VII.- COORDINACION OC-NV

Hubo intervenciones en torno a la pregunta de si sería conveniente, al menos funcionalmente, la separación de grupos de OC y grupos d N-V, cada cual con su coordinación. De hecho hasta ahora los grupos

ANEXO 2

~~Anexo 77~~

OCTUBRE 76

PROYECTO DE ESTATUTO PARA LOS OBJETORES DE CONCIENCIA
AL SERVICIO MILITAR

CEL DE JUSTICIA Y PAZ

PREAMBULO

EL GOBIERNO ESPAÑOL SE HA COMPROMETIDO ANTE EL PAIS Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL A RECONOCER Y GARANTIZAR JURIDICAMENTE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DEL HOMBRE POR MEDIO DE LA REFORMA POLITICA Y LA FIRMA POR PARTE DEL ESTADO ESPAÑOL DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS. EN CONSONANCIA CON ESTA RESPONSABILIDAD Y A LA LUZ DE LA LEGISLACION COMPARADA SOBRE LA MATERIA EN PAISES DE INDOLE DEMOCRATICA, SE PROPONE LA PROMULGACION DE UN ESTATUTO QUE OFREZCA LA POSIBILIDAD DE QUE AQUELLOS CIUDADANOS QUE LO SOLICITEN, CUMPLIDAS LAS DEBIDAS CONDICIONES, PUEDAN PRESTAR A LA NACION UN SERVICIO CIVIL DE UNA MANERA ADECUADA Y RESPONSABLE QUEDANDO EXENTOS DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO. A TALES EFECTOS, SE ENVIA A LAS CORTES EL PRESENTE PROYECTO CON LA ESPERANZA DE QUE ENCUENTRE EN ELLAS LA COMPRENSION Y ACOGIDA QUE EL CASO MERECE.

ART.1. LAS PERSONAS SOMETIDAS A OBLIGACIONES MILITARES, QUE POR MOTIVO DE CONCIENCIA CONSIDEREN QUE NO PUEDEN CUMPLIR EL SERVICIO MILITAR, TENDRAN DERECHO DE SER DISPENSADAS DE DICHO SERVICIO Y DESTINADAS A LA REALIZACION DE UN SERVICIO CIVIL ALTERNATIVO QUE GOZARA DE LA MISMA CONSIDERACION Y DERECHOS QUE EL SERVICIO MILITAR.

En su resolución nº 337 del 26 de enero de 1967, la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa ha establecido la definición del derecho, a la Objeción de Conciencia de la siguiente forma:

"Las personas obligadas a realizar el Servicio Militar que, por motivos de conciencia o en razón de una profunda convicción de orden religioso, ético, moral, humanitario, filosófico u otra de la misma naturaleza, rehusen cumplir el servicio armado, deben tener el derecho subjetivo de ser dispensados de dicho servicio".

Esta definición es la que prevalece en la mayoría de los estatutos en vigor en Europa.

ART.2. PODRAN ACOGERSE A ESTA LEY, EN TIEMPO DE PAZ, TODAS LAS PERSONAS CON OBLIGACIONES MILITARES.

ART.3. EN CASO DE GUERRA, A LOS OBJETORES DE CONCIENCIA SE LES RESPETARAN SUS CONVICCIONES Y PODRAN SER DESTINADOS A UN SERVICIO ACTIVO EXTRAORDINARIO NO ARMADO, NI MILITARIZADO, EN LA FORMA EN QUE PREVIENE EL ART.6.

Respecto a la validez del derecho a la objeción en tiempo de guerra, la aceptan la R. F. Alemana, Italia y Austria, no aceptándola solamente Finlandia. Los demás paises no lo especifican en sus estatutos.

ART.4.

a. PARA SER RECONOCIDO OBJETOR, DEBERA PRESENTARSE UNA NOTIFICACION

ESCRITA ANTE LA CAJA DE RECLUTAS A QUE PERTENEZCA EL OBJETOR, EN LA QUE EXPRESARÁ QUE TIPO DE SERVICIO CIVIL SE CONSIDERA MAS CAPAZ DE REALIZAR, Y EN QUE ENTIDAD U ORGANISMO.

b. LA NOTIFICACION DEBERA PRESENTARSE ORDINARIAMENTE EN EL PLAZO EXISTENTE ENTRE EL ALISTAMIENTO Y LA INCORPORACION A FILAS, O DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Aunque la Objeción de Conciencia es un fenómeno propio de los jóvenes no incorporados todavía en el Servicio Militar, puede darse, y se da, que ésta surja en el transcurso del mismo, e incluso después de haberlo efectuado. A tal efecto, son varios (R.F.Alemana, Holanda, por ejemplo)los paises que regulan en sus estatutos la posibilidad de ser reconocido objetor durante el ejercicio del Servicio Militar.

ART.5. EN EL SERVICIO CIVIL SE CUMPLIRAN TAREAS SOCIALES, PREFERENTEMENTE LAS UQE NO ESTEN DOTADAS DE UNA REMUNERACION ECONOMICA, QUE SERVIRAN AL INTERES DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL EN LOS SECTORES MAS NECESITADOS, DEBIENDO REALIZARSE EN ORGANISMOS, INSTITUCIONES O ENTIDADES DE AMBITO LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, AUTORIZADAS AL EFECTO.

La naturaleza del Servicio Civil es muy diversa en los paises europeos. Desde poderlo realizar dentro de movimientos pacifistas, como es el caso de Bélgica, Alemania, Italia, etc., hasta pesar a disposición directa de la administración del Estado, como en Finlandia.
Con todo, los sectores en los que se suele emplear a los objetores con más frecuencia, son : Sanitarios (hospitales, centros siquiátricos, socorro en carretera, Cruz Roja). Trabajos Sociales (alfabetización, animación de barrio, centros de juventud, bibliotecas, etc.). Protección Civil, Ayuda a catástrofes, etc.

ART.6. UNA COMISION FORMADA POR REPRESENTANTES DE ESTOS ORGANISMOS COORDINARA EL TRABAJO A QUE SERA DESTINADO CADA OBJETOR, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, A LAS PREFERENCIAS DEL OBJETOR, ENTENDIENDOSE COMO IDEAL EL PODER REALIZARLO EN LA COMUNIDAD DONDE VIVA.

ART.7. LA DURACION DE ESTE SERVICIO CIVIL SERA, EN PRINCIPIO, LA MISMA QUE LA DEL SERVICIO MILITAR. NO OBSTANTE, SI HUBIERA FUNDADAS RAZONES DE NECESIDAD NACIONAL, PODRA ACORDARSE TRANSITORIAMENTE PROLONGAR SU DURACION EN UN PERIODO NO SUPERIOR A LOS SEIS MESES.

La duración de este Servicio Civil es uno de los puntos claves y, a la vez, conflictivo de los objetores, pues aumentar la duración del Servicio Civil, se interpreta como una punición, un "castigo" al objetor.

AQUI FALTA EL CUADRO DESCRIPTIVO DE LA DECLARACION DE LOS SERVICIOS CIVILES EN LOS DIVERSOS PAISES QUE ESTA EN LA ULTIMA PAGINA

ART.8. LA RESPONSABILIDAD, ASI COMO LA POSTERIOR REGLAMENTACION DEL SERVICIO CIVIL, CORRERA A CARGO DE LAS ENTIDADES DE CARACTER CIVIL QUE ACOJAN A LOS OBJETORES.

ART.9. LOS OBJETORES AFECTADOS POR EL CUADRO DE EXENCIONES PREVISTO PARA EL SERVICIO MILITAR PODRAN ACOGERSE VOLUNTARIAMENTE AL SERVICIO CIVIL.

ART.10.

a. EN CASO DE QUE EL OBJETOR SE NIEGUE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, A LA PRESTACION DEL SERVICIO CIVIL; PODRA SER SANCIONADO CON UNA PENA NO SUPERIOR A LA DURACION DE DICHO SERVICIO CIVIL.

Gran número de objetores, especialmente los Testágos de Jehová, suelen negarse también a realizar el Servicio Civil. A excepción de Italia (24-28 meses), ningún país aplica penas de prisión superiores a los 24 meses, aunque la legislación belga establezca que podrán ser castigados de 3 a 36 meses, pero se sabe que, de hecho no se llega nunca a este máximo. Así, el cuadro europeo es el siguiente:

	S.Civil	Penas
Bélgica	19	3-36
R.F.Alemana	16	16 (máximo)
Dinamarca	15	19 (")
Francia	24	24 (")
Holanda	22	24 (")
Italia	23	24-48
Noruega	18	18 (máximo)
Suecia	14	6 (")

FONDOMOC

b. EN CASO DE ABANDONO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA PENA IMPUESTA NO PODRA SER SUPERIOR AL TIEMPO DE SERVICIO QUE LE FALTARA POR REALIZAR.

ART.11. UNA VEZ CUMPLIDA LA PENA A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO PRELEDENTE, EL;OBJETOR QUEDARA LIBRE DE SUS OBLIGACIONES MILITARES.

ART.12. LOS OBJETORES DE CONCIENCIA QUEDARAN SUJETOS A LA LEGISLACION PENAL ORDINARIA.

DISPOSICION TRANSITORIA

a. LOS OBJETORES;QUE, ANTERIORMENTE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, HAYAN SIDO CONDENADOS POR "NEGATIVA A LA PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR", PODRAN OPTAR POR REALIZAR EL SERVICIO CIVIL, QUEDANDO AUTOMATICAMENTE INDULTADOS DEL RESTO DE LA CONDENA.

b. EN TAL SUPUESTO, EL TIEMPO DE SERVICIO CIVIL QUE HAYAN DE PRESTAR SERA EL QUE RESTE DEL QUE LES HUBIERA CORRESPONDIDO, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU INCORPORACION.

c. A LOS OBJETORES QUE,CON ANTERIORIDAD A LA PROMULGACION DE L.. PRESENTE LEY; ESTEN REALIZANDO UN SERVICIO CIVIL, SE LES COMPUTARA EL TIEMPO DEL SERVICIO PRESTADO.

DEROGATORIA

QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS NORMAS VIGENTES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY.

DISPOSICION FINAL

EL CONSEJO DE MINISTROS, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, DICTARA LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTA LEY.

FUNDOMOC

CUADRO QUE HAY QUE AÑADIR AL ARTICULO 7

A pesar de ello, la mayoría de los países mantienen el criterio de que el Servicio Civil debe tener una duración superior al Militar ordinario. Este aumento , sin embargo , no suele exceder de seis meses , tal como indica el cuadro siguiente:

	S.Militar	S. Civil	Aumento en meses
R.F. Alemana	15	16	1
Holanda	18	22	4
Noruega	14	18	4
Suecia	9	14	5
Dinamarca	9	15	6
Finlandia	9	16	7
Belgica	12	19	7
Francia	12	24	12
MEDIA.....	12,5.....	10,5	6

ES EL DEFINITIVO LO PRESENTARA JUSTICIA Y PAZ AL GOBIERNO UN DIA DE ESTOS.

CONSEIL DE L'EUROPE

SECRÉTARIAT GÉNÉRAL

COMMISSION DES PAYS EUROPEENS NON MEMBRES.

Strasbourg, le 19 octobre 1976

Cher ami;

Je te prie de bien vouloir m'excuser pour le retard avec lequel je réponds à ta lettre du 25 septembre 1976, elle-même retardée par la grève des postes en Espagne. Je transmettrai le message de remerciements que tu m'as transmis, au nom des diverses organisations de non-violents catalans et espagnols, aux membres de la Commission, et surtout à M. Reale, qui malheureusement n'est plus membre de la nouvelle délégation italienne à notre Assemblée à la suite des dernières élections législatives.

Pour ce qui concerne les conversations au sujet du statut des objecteurs de conscience avec le Gouverneur Civil de Barcelone et le Ministre de la Justice, je ne pense pas pouvoir ajouter quelque chose de particulier à ce qui est écrit dans le rapport de M. Reale. Nous avons surtout compris qu'un vrai statut légal est "à l'étude". On fait valoir "qu'on ne peut pas faire tout à la fois" en ce qui concerne la révision du Code, mais nous avons eu l'impression très nette que tout sera fait pour éviter de nouveaux procès ou de nouvelles arrestations d'objecteurs de conscience en application de la loi actuelle, ce qui serait évidemment embarrassant pour le gouvernement et nuisible à son image de marque qui se veut libérale.

J'imagine que la nomination du nouveau Ministre de la Défense et Premier Vice-Président du Gouvernement dont les positions sur l'objection de conscience sont connues (Cambio 16 du 4 octobre) est un grand encouragement pour vous. La Commission, pour sa part, continue à suivre cette question jusqu'à sa solution finale que je souhaite rapide et pleinement satisfaisante.

Avec mes salutations amicales, aussi à Pepe Buenza et à tous les amis que nous avons rencontrés à Barcelone.

Roger Massie

Roger Massie

Monsieur Vicenç FIGAS ARIMENGOL
Miguel Unamuno 4
PIRETS (Barcelona)
Espagne

Adresse postale : 67006 Strasbourg Cedex — Téléphone : Strasbourg (88) 35.70.35.
Adresse télégraphique : EUROPA Strasbourg — Télex : Strasbourg 87943

Octubre 1.976

LA OBJECION DE CONCIENCIA Y EL SERVICIO CIVIL EN MALAGA

La objeciòn de conciencia es uno de los derechos humanos que mas tarde se està reconociendo en el mundo. Como los demàs derechos se conseguira tra una larga lucha por las libertades democràticas, y despues de que los primeros objetores hayan pasado largos periodos en la carcel (En España han cumplido ya màs de mil años).
Si bien es cierto que en algunos paises el derecho a la objeciòn de conciencia figura desde hace años en la Constituciòn, en España ha sido desconocido el problema hasta hace muy pocos años.
En Europa Occidental està reconocido este derecho, pudiendo realizar los objetores un Servicio Civil generalmente de unos meses màs de duraciòn que el militar. Son excepciones Grecia y Portugal, donde ha habido amnistìa, y Suiza, donde el objetor es encarcelado unos meses.

Actualmente en España y despues de una intensa campaña de sensibilizaciòn y de acciòn sobre el Gobierno, debido en parte al encarcelamiento de 7 objetores que estaban cumpliendo un Servicio Civil en el barrio de Can Serra de Hospitalet, se ha logrado sacar el problema a la luz pùblica, planteando, con hechos (Servicio Civil) cual es nuestra posiciòn ante la sociedad.

Queda claro qúe nuestra postura no es de evasiòn o de irresponsabilidad, si no que aceptamos un servicio a la sociedad, aunque sea impuesto, pero respetando nuestra libertad de conciencia. Es por eso que damos como alternativa al servicio militar un servicio civil que ademàs de ser fieles a nuestra conciencia nos ayuda al desempeño de una labor verdaderamente necesaria como es la promociòn de los barrios marginados, la animaciòn rural, la asistencia tanto a niños como a ancianos, y un largo etc. que podemos constatar cada dìa en los barrios marginales de la mayoria de las ciudades españolas.

Una de estas ciudades es Màlaga con uno de los màs altos en el indice de paro de España, con una gran cantidad de analfabetos; de niños sin escolarizar por falta de puestos escolares, y con una gran escasez de medios asistenciales mìnimos en los barrios, concretamente en la barriada de "La Palma", con un altìsimo indice de parados (se estima en un 70-80 % de la poblaciòn activa), con un nivel de escolarizaciòn muy bajo, con una gran cantidad de adultos analfabetos y sin ningùn equipamiento bàsico como ambulatorios, comercios alimenticios, farmacias o dispensarios (citamos solamente los màs bàsicos pues citar zonas deportivas, culturales, recreativas etc. es ya una ilusiòn) es donde se va a llevar a cabo el Servicio Civil.

El plan para llevar a cabo el Servicio Civil, esquemàticamente es el siguiente:

-Estudio sociològico del barrio
-bùsqueda de unos locales sociales
-de un piso donde vivir los objetores
-yelaboraciòn de un plan de trabajo.

Y lo que es fundamental para llevar a cabo nuestro trabajo:conseguir que entidades u organizaciones asistenciales o de otro tipo, asuman apoyen y financien nuestra acciòn.

ESTUDIO DEL BARRIO DE " LA PALMA "

(MALAGA)

INDICE:

A.- INTRODUCCION:

1. Ubicaciòn e historia del barrio
2. Caracteristicas humanas del barrio

B.- REALIDAD DEL BARRIO: Equipamiento colectivo:

1. Vivienda
2. Urbanizaciòn y transportes
3. Servicios colectivos
4. Educativo-culturales
5. Asociaciones comunitarias
6. Deportivo-recreativos
7. Religiosos

1.- VIVIENDA

1.0 Nº. de viviendas
1.1 calidad de la construcciòn
1.2 situaciòn juridica:

1.2.0 propietario
1.2.1 alquilado
1.2.2 rental limitada

2. URBANIZACION Y TRANSPORTES

2.0 Alcantarillado
2.1 pavimentaciòn
2.2 alumbrado pùblico
2.3 recogida de basura
2.4 autobuses interurbanos

3. SERVICIOS COLECTIVOS

3.0 Sanitarios:

3.0.0 hospitales)
3.0.1 ambulatorios)
3.0.2 dispensarios) tipos de gestiòn
3.0.3 medicos)
3.0.4 farmacias)

3.1 Comerciales:

3.1.0 mercados
3.1.1 economatos
3.1.2 cooperativas
3.1.3 comercios de productos alimenticios bàsicos

3.2 Asistenciales:

3.2.0 hogares de ancianos
3.2.1. guarderias
3.2.2 comedores gratuitos

4. EDUCATIVOS

4.0 número de colegios:

4.0.0 públicos
4.0.1 privados
4.0.2 religiosos

4.1 nivel de enseñanza:

4.1.0 parvulario
4.1.1. primaria EGB
4.1.2 bachillerato, COU, comercio, profesional
4.1.3 alfabetización de adultos

4.2 número de alumnos aula-profesor

4.3 número de analfabetos

4.A CULTURALES

4.A.0 centros culturales
4.A.1 centros de bibliotecas públicas

5. ASOCIACIONES COMUNITARIAS

5.0 asociaciones de vecinos
5.1 asociaciones de cabezas de familia
5.2 centros sociales
5.3 centros juveniles e infantiles
5.4 asociaciones de padres de alumnos

6. DEPORTIVO-RECREATIVOS

6.0 campos deportivos:

6.0.1 tipos de deporte

6.1 clubs y centros deportivos:

6.1.0 de futbol
6.1.1 de baloncesto
6.1.2 otros

7. RELIGIOSOS

7.0 parroquias
7.1 capillas
7.2 comunidades religiosas

C.- CONCLUSIONES Y PROYECTOS

FUNDACIÓN

A.- INTRODUCCION

1. Ubicacion e historia de la barriada: La barriada de "La Palma" se construyó para resolver parte del problema de la vivienda en Málaga, bajo el patrocinio de órganos estatales.

Está situada a la falda del Monte Coronado, llegando hasta el rio Guadalmedina. El único núcleo de población cercano es la Barriada de "La Palmilla", que integra a dos barriadas más, "26 de Febrero" y "La Birreina", siendo distintas e independiente de "La Palma".

Su construcción se ha hecho por fases y según la terminación de las mismas, se han ido habitando. En ella existen zonas muy diferenciadas, definidas primero segpun el tipo de construcción de la vivienda: Albergues Fillord, Casas-matas, y bloques de pisos y, segundo, según la población y el tiempo que llevan habitándolas, dando lugar a subdivisiones, como la de los albergues "nuevos" y "antiguos", y las de bloques de pisos entre los entregados antes de 1.973, cuya población es similar a las de las casas-matas, con las que lindan, y los entregados con posterioridad.

2. Caracteristicas humanas del barrio: Tiene éste una población estimativa, de unas 25.300 personas, divididas entre - pisos, casas-matas, y albergues.

La mayoria de las familias de pisos y albergues, proceden de viviendas ruinosas, corralones, chabolas, y de la Casa Cuna, caracterizandose todas ellas por el hacinamiento y la falta de servicios tales como, agua, luz, aseos, etc., Cierto número de familias de ésta procedencia, tienen un nivel cívico y cultural tan bajo, que su comportamiento es asocial, y referido sobre todo a la utilización de la vivienda; mientras que las de casas-matas y pisos entregados en la primera fase, reunen otras carecteristicas debido a su distinta procedencia.

Existen en el barrio tambien, un número considerable de familias gitanas (9 % de la población), de las cuales, - más de la mitad ocupan las viviendas tipo albergue.

El nivel socioeconómico y cultural es muy bajo, a la vez que el analfabetismo es muy acusado, al igual que la escasa preparación profesional de jóvenes y adultos.

El problema del paro, aunque siempre vigente, ha - afectado de manera muy especial a la mayor parte de la poblacion del barrio. Los cabezas de familia, normalmente, han trabajado - como obreros de la construcción, descargadores del puerto, vendedores ambulantes, etc., la mayoria de ellos eventuales y no cualificados, ocupando los estratos mas bajos de la escala profesional, y debido a esta situación, la mayoria de ellos se encuentran en paro y sin percibir el seguro de desempleo.

Sirva como muestra un estudio hecho sobre la 165 familias que habitan los 150 albergues prefabricados:

-familias con un miembro trabajando.....	61
-familias que no trabaja ningun miembro.....	88
-de estos 88 cobran el desempleo	10
-de éstos mismos cobran alguna pensión	30
-sin ingresos fijos	48

B.- REALIDAD DEL BARRIO: Equipamiento colectivos:

En èste apartado vamos a hacer un estudio de los equipamientos bàsicos de la Barriada de "La Palma", partiendo de los elementos bàsicos, con que creemos debe contar cualquier barrio para el desarrollo mìnimo de la vida de sus habitantes, cualquiera que sea el nivel socioeconòmico y cultural de èstos.

1. VIVIENDA

1.0 nùmero de viviendas: El nùmero total de viviendas es de 4.446 distribuidas en: 3.792 pisos, zona formada por bloque de distintas alturas, desde de 13 plantas hasta de 5; 504 casas-matas, viviendas que tienen una planta superior y un jardìn-patio; y por ùltimo 150 Albergues Fillord, prefabricados.

1.1 calidad de la construcciòn. Los bloqes de pisos y las casas-matas, sin entrar en detalles, son de una calidad aceptable, dentro de los esquemas "modernos" de construcción de viviendas; con un mínimo de tres habitaciones, comedor, cuarto de baño, cocina, etc.; además de pequeñas zonas verdes a su alrededor.

En cuanto a los albergues, la calidad de su construcción podemos decir que es ínfima. Son viviendas prefabricadas, construidas con madera (aglomerado), compuestas de tres habitaciones de reducidas dimensiones, una pequeña cocina, un cuarto de baño, y el comedor. En cuanto a la luz y el agua, diremos que en la que respecta a las instalación de los cables, estan éstos por fuera de las paredes y de forma muy rudimentaria; y de la conducción del agua, la mayoria de las tuberias estan picadas y obstruidas, bien por el poco cuidado de sus usuarios, debido a su bajo nivel cívico y cultural, bien por su baja calidad, son fuente de muchas problemas. Debido a su provisionalidad teórica, en los albergues no existen ni parques ni jardines.

Para dar una idea de la bajísima calidad de construcción de los albergues, diremos que en la temporada del verano, la vida de sus moradores tiene que transcurrir en la calle aproximadamente desde el mediodia, hasta la puesta de sol, debido a que las chapas que recubren los Albergues, con el calor mantienen la vivienda a una temperatura altísima, haciendo su habitabilidad imposible.

1.2 situaciòn jurìdica. Los pisos son adjudicados por el Ministerio de la Vivienda, por ser propiedad de èste, en forma de renta limitada. Los Albergues son de alquiler, pues, teòricamente, son provisionales, mientras se habilitan nuevos pisos es nula, ya que se necesitan dar una entrada, que estas familia no estàn en situaciòn de poder satisfacer debido a su situaciòn econòmica

2. URBANIZACION Y TRANSPORTE

2.0 alcantarillado: la zona que corresponden los pisos y las casas-matas, cuentan con una red de alcantarillado, no siendo asi en la zona de los Albergues, ya que no existen alcantarillas, habiendo para suplirlas unos pozos, que no se vacian desde su inaguraciòn, dando lugar al estancamiento de estas aguas en la calle.

2.1 pavimentaciòn: La mayorìa de las calles que comprenden las zonas de pisos y casas-matas, se encuentran pavimentadas, excepto algunas calles, no ocurriendo lo mismo en las zonas que comprenden los Albergues, totalmente sin pavimentar.

2.2 alumbrado pùblico: Existe un mìnimo de alumbrado pùblico, aunque en numerosas zonas no funciona . Asì durante el dìa se ven la calles animadas y concurridas, y por las noches desiertas y oscuras, debido a la carencia de alumbrado en dichas zonas.

2.3 recogida de basuras: Existe un servicio de recogida de basuras cuyo funcionamiento es diario e ininterrumpido. Podriamos decir que es lo ùnico que funciona bien.

2.4 autobuses urbanos e interurbanos: Existe una linea de transportes interurbanos, siendo esta insuficiente y debiendo acudir a la de la barriada lindante.

3. Servicios colectivos:

3.0 sanitarios: Este es uno de los puntos que creemos indispensable para el barrio. Desgraciadamente hemos de decir, que no existe ni hospital, ni ambulatorio, ni dispensario, ni mèdico ni farmacias. El total abandono del barrio por parte de la Seguridad Social se hace mas evidente si pensamos que se ha tenido que montar un dispensario atendido por ATS de las HH. de la Caridad, para intentar minimamente la falta de èste que padece el barrio, y que es sulfragado por particulares, ya que debido al bajisimo nivel econòmico de la gente de "La Palma", las curas, inyecciones, y demas atenciones han de hacerse totalmente gratuitas.

3.1 comerciales: No existe en todo el barrio, ni mercado, ni cooperativas, ni economatos, ni locales comerciales, habiendose tenido que habilitar por particulares, algunos pisos o habitaciònes en donde se venden articulos de primera necesidad.

3.2 asistenciales:

3.2.0 hogares de ancianos: No existe en el barrio ningun tipo de asistencia de ancianos.

3.2.1 guarderias: ante el nùmero tanelevado de madres trabajadoras y con hijos en edad pre-escolar, se ha instalado una guarderia provisional, con capacidad para 80 niños, en dos Albergues cedidos por Instituto de la Vivienda, con ayuda privada, y en regimen de media pensiòn. El nùmero estimado de nños en edad pre-escolar es de unos 3.500 lo que significa que solamente el 2,3 % tiene acceso a la guarderìa.

3.2.2 comedores gratuitos: Muchos niños padecen un raquitismo muy acentuado, debido a que sus padres no les pueden offecer un mìnimo de tres comidas diarias, por su condiciòn de parados, o por el gran nùmero de miembros de la familia. Esto hace necesario, casi imprescindible, la existencia de comedores gratuitos, pero ni existe ninguno ni està programado su existencia.

4. Educativos:

4.0 número de colegios

4.0.0 públicos: el equipa iento escolarr del barrio, para una población en edad escolar, estimativa, de unos 8.600 niños, es el siguiente:

-18 aulas prefabricadas que absoven 738 alumnos
-Un grupo escolar mixto,"Galvez Moll" que absorve 556 alumnos y 551 alumnas, lo que hacen un total de 1.007
-No existen otros tipos de colegios, ni privados, ni religiosos.

4.1 nivel de enseñanza

4.1.0 parvulario: En las aulas prefabricadas no hay clases de parvulos. En el grupo escola Galvez Moll, hay una clase de parvulario con 45 parvulos.

4.1.1 primaria EGB: La mayor parte de la población que absorben los colegios del barrio, es del nivel de primaria EGB con 1.705 alumnos entre las prefabricadas y el grupo mixto Galvez Moll

4.1.2 Bachillerato, COU, Comercio, Profesional: No existe en el barrio ningun tipo de escuela profesional o instituto de enseñanza Media o superior.

4.1.3 Alfabetización de adultos: Practicamente no existe alfabetización de adultos, pues solamente se lleva a cabo con tres o cuatro adultos en el Centro Social, y tres veces por semana una hora.

4.2 número de alumnos, aula-profesor: La media de alumnos aula-profesor, en las prefabricadas, es de 39; en el Galvez Moll de 44.

4.3 número de analfabetos: En una muestra hecha sob re 45 adultos, 19 son analfabetos, y 26 saben leer y escribir.

4A Culturales:

4.A.0 centros culturales: no existe ningun centro cultural en todo el barrio.

4.A.1 bibliotecas públicas: No existe ninguna biblioteca pública en el barrio.

5. Asociaciones comunitarias

5.0 asociaciones de vecinos: no existe ninguna asociación de este tipo en el barrio.

5.1 asociaciones de cabezas de familias Está en trámite de legalización la única que se ha formado hasta ahora. Es por ello que su funcionamiento es mínimo, y se limita hasta ahora a los problemas que se plantean su constitución y legalinacion.

5.2 centros sociales: Existe un Centro Social, atendido por dos asistentas sociales, en el que se intenta solucionar o buscar vias de solución, a la problemática que plantea el barrio. En dicho centro, se ha habilitado una habitación como dispensario se dan clases de alfabetización y se intenta hacer una labor de cara a los adolescentes y jóvenes.

Debido a la falta de personal el Centro se haya totalmente desbordado, y es a todas luces insuficiente.

Hay que destacar sin embargo, que de los 61 que trabajan, 27 son de profesiones eventuales, (betuneros, afiladores, pescadores, etc.); y de los que cobran alguna pensiòn, hay que destacar que es a travès de Beneficencia, siendo la cuantìa de esta, de 1.500 pesetas mensuales.

Como podemos ver la situaciòn de la poblaciòn del barrio es verdaderamente precaria, alcanzando a nivel de equipamientos colectivos situaciones de verdadera marginaciòn.

6

A partir de aquì, y con los pocos medios que ofrece esta forma de asociaciòn se empezarà a llevar una labor de concienciaciòn del barrio.

Mientras tanto, y aquì es donde se insertaria nuestra labor, existen una cantidad enorme de niños sin escuelas, y de adultos analfabetos que alfabetizar. Creemos que la acciòn global no quita la individual, sino que la complementa, y que para que el barrio se sensibilice, necesita de un mìnimo de acciòn cultural, de labor educativa.

C.-<u>PROYECTOS</u>:

11

FONDOMOC

Dado que por ahora el Servicio Civil no està reconocido oficialmente por el gobierno español, y que creemos es fundamental para la consecuciòn de un estatuto para los objetores el presentar al gobierno, no solo un proyecto alternativo al servicio militar el Servicio Civil, sino ya en la prèctica. A falta de un apoyo y una financiaciòn oficial, nuestra campaña tiene que autogestionarse a nivel tanto de apoyo moral como material.

Es en este sentido en el que organizaciones o entidades como Càritas, pueden apoyar nuestra acciòn: asumiendola y apoyandola como entidad legal, pues automàticamente reconoce lo justo de nuestra lucha y la eficacia de nuestro servicio; y financiandola, dandonos asì a los objetores la posibilidad de llevar a la practica el servicio civil, pues mientra que èste no sea aceptado y financiado por el gobierno, igual que lo es el servicio militar, nos veremos en la necesidad de recurrir a dichas entidades para encontrar el apoyo y la ayuda financiera que deberìa aportarnos el gobierno, como servicio desinteresado que prestamos, como ciudadanos libres de dicho gobierno, en la lucha contra la ignorancia, y el subdesarrollo, tanto cultural como socioeconòmico.

2

5.3 centros juveniles e infantiles No existe ningun tipo de centro que se dedique al trabajo formativo o recreativo de niños y jovenes.

5.4 Asociaciòn de padres de alumnos: Existe una asociaciòn de padres de alumnos del Grupo Escolar. Pero debido a que sus objetivos se limitan al ambito escolar, su nivel de actuaciòn es mìnimo.

6. Depotivo-recreativos:

No existe en el barrio ningùn tipo de campos o instalaciones deportivas, asì como ningpun centro ni club deportivo.

7. Religioso

7.0 parroquias : Existen en el barrio actualmente dos parroquias. La de S. Agustìn, que abarca la zona de Albergues, casas-matas y pisos antiguos; y la de Jesùs Obrero que comprende la zona de bloques y pisos nuevos, es decir, la zona de los bloques del "Monte Coronado".

7.1 capillas: Existen enel barrio dos capillas, una la de la parroquia, y otra la de una fraternidad de Hermanitas de Jesus.

7.2 comunidades religiosas: Existen en el barrio dos comunidades religiosas, una de Hijas de la Caridad, formada por 5 religiosas y otra de Hermanitas de Jesus, formada por 4.

C.- CONCLUSIONES

Una vez conocida la realidad del barrio, dura realidad se impone, para no caer en el desànimo, dada la inexistencia total de cualquier medio, tanto de reuniòn (locales), como de presiòn (Asociaciones de Vecinos), para intentar la busqueda de soluciones a nivel bàsico, para el barrio, una reflexiòn crìtica de la situaciòn de los habitantes de èste.

Los habitantes del barrio estàn realmente, en una situaciòn de "salvese quien pueda". Existen factores que explican el porquè de èsto:

1º la falta de conciencia colectiva motivada, entre otras cosas, por: la diferente procedencia de sus habitantes, en bajìsimo nivel cultural, la falta de experiencia y la nula educaciòn en la vida comunitaria, etc.

2º la cantidad de problemas con que se encuentra cada familia, normalmente numerosa, cada dìa, para dar de comer a sus componentes, que hace que cada uno intente solucionar sus problemas, pues nadie va a solucionarlos por ellos, y.

3º la falta de unas entidades o instituciones que potencien, ayuden y orienten la vida asociativa, como instrumento de unièn y de presiòn, para la resoluciòn de los problemas comunes de todos los vecinos del barrio.

De todas maneras, los vecinos, ante esta problemàtica , intentan, en la medida que pueden y saben, asociarse. Pues a pesar de lo antes señalado, el instinto de conservaciòn tiende a hacer al individuo superar estas barreras, con tal de subsistir. Es por eso que alguno de ellos, los mas conscientes, han empezado ya a buscar formas de unirse y tratar sus problemas. Fruto de esto, aunque muy limitado, ha sido la lucha por conseguir la legalizaciòn de Asociaciòn de Cabezas de Familia.

PROYECTO DE SERVICIO CIVIL

1. Lugar: Barriada de "la Palma", (Málaga).

2. Clase de población a la que se dirige la acción:

-Niños

-Jovenes

-Adultos

3. Problemas básicos que va a abordar el Servicio Civil:

Devido al elevado numero de niños sin escolarizar por falta de puestos escolares, y de adultos analfabetos, el S.C. abordará los siguientes problemas: confección de indices de escolarización y analfabetización; y labor educativo-cultural con niños jovenes y adultos.

4. Objetivos que se persiguen:

-A corto plazo: Censo de niños escolarizados y sin escolarizar; censo de analfabetismo; y labor educativa con niños sin escolarizar.

-A medio y largo plazo: Campaña de alfabetización; formación socio-cultural de jovenes y adultos: Escuela Social.

5. Actividades principales a realizar:

Encuestas y confección de censos; clases diaria de lectura y esritura con niños analfabetos; clases diarias de alfabetización de adultos; creación de un centro de educación del tiempo libre para niños y adolescentes.

5.0 El S.C. tendrá una duración de 18 meses, contabilizados a partir de primeros de Julio.

5.1 Lugar: en los locales del Centro Social y de la parroquia, que nos los ceden. Estos tienen una capacidad para 40-45 personas.

5.2 Horario de trabajo: El tiempo se distribuirá de la siguiente manera: de lunes a viernes y de 9'30 de la mañana a las 13h., clases de niños; por las tardes, de 7 a 10noche, clases de alfabetización de jovenes y adultos. Sabados tarde y domingos mañanas de 5 a 8 y de 10 a 13 del mediodia, respectivamente, trabajo formativo y recreativo con niños y adolescentes.

GRUPO DE MADRID.

MANUEL ESCARIZ MAGARIÑOS
OBJETOR DE CONCIENCIA AMNISTIADO CONTINUA EN PRISION.

Manuel Escariz Magariños, gallego de 26 años, estudiante de filosofía, obligado por las leyes actuales a incorporarse en el 4º llamamiento del reemplazo de 1975, se encuentra actualmente detenido en el calabozo del Regimiento de Infantería Mecanizado Wad-Ras 55, en el paseo de Extremadura, por haber hecho uso del derecho humano a la libertad de conciencia.

El 23 de julio de 1976 M. Escariz da a conocer su decisión de no seguir prestando el servicio militar, cuando sólo le quedan cuatro meses de"mili", por pensar que su trabajo por la paz va por otros caminos que los del entrenamiento militar, deseando realizar un servicio civil como alternativa al servicio armado. El derecho a la objeción de conciencia se castiga en España con una pena de 3 a 8 años de prisión.

La proclamación de la amnistía el 30 de julio le afecta directamente como al resto de los objetores, que son puestos en libertad provisional hasta ser juzgados. M.Escariz firma el 11 de agosto su libertad provisional, pero se le hace entender que para él consiste en reincorporarse a la compañía, siendo destinado a los servicios de cocina. Siendo consecuente con su planteamiento de objeción se niega a prestar dichos servicios por lo que es encarcelado de nuevo, y se le vuelve a abrir un nuevo proceso por el presunto delito de Negativa a la Prestación del Servicio Militar, siendo así que las leyes prevén una sola condena por dicho delito y por tanto un solo proceso.

En Capitanía General explican que esta situación es consecuencia de una mala interpretación de los juristas de Wad-Ras, y que Escariz estará en la calle a las 24 horas. Han pasado ya más de dos meses y Escariz aún continúa en el calabozo.

Casos como el de Manuel Escariz creemos que son un claro fraude a la ley y a lo que ha querido significar la amnistía: un paso a la reconciliación. Por ello PEDIMOS:

- La inmediata puesta en libertad del objetor no-violento Manuel Escariz Magariños.
- El reconocimiento en el Estado Español del derecho a la objeción de conciencia.
- La creación de un Servicio Civil que permita a los objetores realizar tareas que contribuyan a la paz en el servicio a las necesidades más urgentes, en vez de ser encarcelados.
- Finalmente pedimos el reconocimiento de todos los Derechos Humanos y la concesión de una amnistía total como base para forjar una convivencia pacífica entre los hombres de todos los pueblos del Estado Español.

Grupos de Acción No-Violenta.

A LA OPINION PUBLICA EN GENERAL

Hoy, un objetor de conciencia sigue siendo víctima de la falta del reconocimiento de un derecho como es el de no querer aprender a MATAR.

Manuel ESCARIZ MAGARIÑOS, después de declararse Objetor de Conciencia al servicio militar, fue amnistiado junto con sus compañeros del resto del Estado Español, el pasado día 30 de julio, los cuales se encontraban encarcelados por la misma razón. A las 24 horas de estar en libertad fue reclamado para su incorporación a filas de nuevo, a lo que volvió a negarse, manteniendo su postura de objetor de conciencia.

En todos los países de la Comunidad Económica Europea(CEE), está reconocido este derecho a la objeción de conciencia; así como en la Declaración Universal de los derechos humanos, que últimamente ha reconocido de manera oficial el Estado Español.

Nosotros nos preguntamos: ¿Por qué, mientras sus compañeros están en libertad, Manolo continúa en la cárcel? ¿Cuál es su delito?

Su delito, pues, es de que movido por una exigencia cristiana, se niega a dedicar unos meses de su vida a prepararse para hacer la guerra en la cual tendría que enfrentarse y matar a otros hombres que él considera hermanos.

FONDO MOC

Nosotros, como no-violentos, reivindicamos su postura y nos solidarizamos con todos los objetores del mundo que en estos momentos puedan encontrarse encarcelados por el mismo motivo que Manolo.

Asimismo, pedimos al Gobierno:

- El reconocimiento urgente del Estatuto de Objeción de Conciencia al Servicio Militar.
- Una AMNISTIA TOTAL.

Queremos que este ayuno nos ayude a darnos cuenta de que todos somos responsables de esta situación: Unos por mantener las leyes injustas y otros por obedecerlas; al mismo tiempo, denunciamos el encarcelamiento de todos los que luchan por la Justicia y la Paz.

"SI QUIERES LA PAZ,
NO PREPARES LA GUERRA".

Iniciamos este ayuno de cinco días en la PARROQUIA DE SANTO DOMINGO, de Málaga, el martes 19 de octubre de 1976.

Vicente AMURGO,
Mari Carmen LLAUGUER, y
Miguel RAMOS.

Málaga, 20 de octubre de 1976

Desalojados por las fuerzas del orden publico la nOche

Del jueves

MANIFESTACION DE 16PERSONAS EN BILBAO, PIDIENDO LA LIBERTAD DE UN OBJETOR PRESO.

A las 6,30 de la tarde del viernes 22 de Octubre, un grupo de 16 personas encarteladas partieron en manifestación desde la iglesia de S.Antón; se dirigieron en varios grupos hacia el Arenal, donde confluyeron, para después continuar por la Gran Vía hasta el Gobierno Civil, con la intención de entrevistarse con el gobernador.

Los manifestantes repartieron en el transcurso de la marcha unas hojas en las que expresaban las siguientes peticiones:

- Libertad del objetor de conciencia Manuel Escariz Magariños, "amnistiado" y posteriormente vuelto a encarcelar por el mismo motivo.
- El reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia, legalizando un Servicio Civil tal como los objetores vienen realizando en Vich, Málaga, Madrid, Tarragona, Hospitalet y Bilbao.
- Amnistía total.

Una vez en el Gobierno Civil, fueron invitados a esperar contestación, una vez solicitada la entrevista, ante lo cual se colocaron en fila, mostrando los carteles al público. Al cabo de unos minutos apareció un jeep de la policía armada que retiró las pancartas, a pesar de la actitud pacífica de los encartelados.

A las 8, tras entregar el escrito en el Gobierno Civil, parte de este grupo se dirigió a la comisaría de policía para exigir la devolución de los carteles. Tras una breve conversación con los policías, se negaron a devolverles los carteles.

FONDOMOC

El texto de la hoja repartida en mano por los encartelados es el siguiente:

"OBJETOR DE CONCIENCIA AMNISTIADO Y REENCARCELADO

Manuel Escariz Magariños, de 26 años de edad, natural de Galicia, hizo objeción de conciencia cuando le faltaban cuatro meses para finalizar el servicio militar. Como a todos los objetores le alcanzó la amnistía, pero al día siguiente fue detenido, acusado del mismo "delito".

Este caso, como otros muchos, viene a confirmar lo incompleto y contradictorio de esta última amnistía utilizada por el Gobierno.

Por eso, nos unimos a la exigencia de la amnistía total, reivindicada por todoslos sectores populares. Es inconcebible que el Gobierno esté por un lado estúdiando la posible creación de un Estatuto que regule la Objeción por medio de un Servicio Civil, y que por el otro lado, mantenga situaciones de este tipo.

Independientemente de la decisión gubernativa sobre el Estatuto, los objetores no podemos esperar ya que las necesidades reales de los pueblos y barrios tienen prioridad ante las supuestas necesidades militares, y hemos empezado servicios civiles en Bilbao, Vic, Málaga, Madrid, Tarragona y L'Hospitalet.

La Objeción de Conciencia al Servcio Militar es un derecho que todo ciudadano debe y puede ejercer. Exigimos su reconocimiento y la libertad de Manuel Escariz Magariños.

Nota: la hoja fue repartida en Euskera y en Castellano, pero se nos han acabado

LOS OBJETORES DE CONCIENCIA AL PUEBLO DE MALAGA:

Somos un grupo de jóvenes que nos negamos a hacer el servicio militar, y nos declaramos objetores de conciencia. Queremos explicaros en esta hoja las razones que nos mueven a tomar esta postura.

SI QUEREMOS LA PAZ NO PREPAREMOS LA GUERRA...

La guerra ha sido siempre un crimen contra la Humanidad, y nosotros pensamos que hoy en día un conflicto armado constituye un suicidio colectivo, pues, con los armamentos nucleares se pone en peligro la existencia misma del planeta. Por lo tanto nos negamos a colaborar con una institución como el servicio militar, cuyo fin esencial es su preparación.

Por otra parte, los ejercitos actuales, no solo sirven para preparar la guerra, sino que cumplen toda una serie de funciones que nos plantean otros tantos problemas de conciencia. La jerarquía, el autoritarismo, la sumisión del individuo, el honor, la patria, etc., son valores con los que no estamos de acuerdo, ya que para nosotros, el respeto a la conciencia y a la vida de toda persona es algo sagrado. Y este principio está por encima de cualquier ideología, de cualquier frontera, y de todo planteamiento económico de los poderosos que son los únicos interesados en que haya guerras y los únicos que no participan en ellas, pues para hacerlas cuentan con la obediencia masiva de los jóvenes.

Por último, los gastos que representan el mantener y perfeccionar un ejercito, se llevan la mayor parte del presupuesto nacional de muchos paises; y es la clase obrera de cada país, a traves de los impuestos y de su explotación quien financia fundamental y esencialmente los gastos de armamento de todo el mundo. En nuestra opinión, estos gastos constituyen un despilfarro intolerable ante las necesidades de todo tipo que tiene planteadas la Humanidad.

Pero al hablar de paz, no entendemos con esto la mera ausencia de gerra declarada. Mientras exista una mayoría silenciosa y silenciada; mientras existan en las cárceles personas privadas de libertad por el hecho de pensar distinto de quienes están en el poder; mientras mantener la ignorancia de la mayoría siga siendo un arma política; mientras muchas personas honradas no puedan vivir sino en el temor; mientras la compleja carrera y comercio de armamentos siga poniendo en peligro la convivencia y la misma existencia de la Humanidad, a costa de mantener una clase que no tiene lo necesario para subsistir, o a costa de mantener el hambre o la miseria en los paises del Tercer Mundo, estamos convencidos de que no existe la paz.

Concretamente en Andalucia denunciamos la existencia de una serie de problemas originados por el actual sistema: paro, emigración, analfabetismo, deficiencias sanitarias, educativas, de vivienda culturales, delincuencia, etc.

...CONSTRUYAMOS LA PAZ

Ante esta situación, como objetores de conciencia hijos de ésta realidad, no nos planteamos solamente el negarnos a hacer el servicio militar, sino que hemos visto la necesidad y comenzado un Servicio Civil, que ofrecemos como alternativa al servicio militar, para colaborar en la culturización y liberación de nuestro pueblo, al igual que otros grupos de objetores del resto del estado español. Estos S. C. funcionan de forma autogestionada y en ellos se llevan trabajos tanto sociales (guarderías, hogares de ancianos, colaboración con las asociaciones de vecinos), como culturales y educativos (escuela de adultos, campaña de alfabetización y concientización, clubs juveniles e infantiles, etc.)

Recientemente el gobierno español firmó el Pacto Internacional de los Derechos Humanos que en su articulo 18 dice: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.(...), y a manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente (...).

Con esto se comprometía a regularizar este derecho. Para llevar a cabo este propósito, se nos pidió, por medio de la comisión Justicia y Paz la elaboración de un proyecto de estatuto de objetores de conciencia. Dicho proyecto fué elaborado y remitido al Gobierno.

La respuesta de este nos vino dada por la promulgación el 5 de enero de un Real Decreto sobre objeción de conciencia por motivos religiosos, que nosotros denunciamos por los siguientes motivos:

LO DENUNCIAMOS porque no reconoce el DERECHO A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA, ni regula la existencia de auténticos SERVICIOS CIVILES como alternativa al servicio militar; ya que:

-DISCRIMINA, limitando las motivaciones de los jóvenes que podrían acogerse a dicho decreto.

-ES UNA LEY MILITAR. La exención se efectúa mediante prórrogas de incorporación a filas. La concesión de dichas prórrogas está condicionada a la obtención de tres certificados de conducta favorable. En caso de resultado negativo persiste la obligación de realizar el servicio militar. Y aún si se finalizara esta tarea cívica en condiciones favorables el objetor pasaría a la situación de RESERVA MILITAR.

-Es un CASTIGO, pues su tiempo de duración (tres años) supera a las legislaciones vigentes en otros países. Y también porque " deberá realizarse en REGIONES MILITARES distintas de la de su residencia."

-Es Ambiguo. No especifica la obligatoriedad de la jura de bandera ni menciona en qué condiciones ni que régimen se seguirá en caso de paz y de guerra.

Por todo ello lo rechazamos y proponemos de nuevo el proyecto de ley que a través de la comisión nacional Justicia y Paz hicimos llegar al Gobierno el 17 de noviembre pasado, en orden al reconocimiento de un ESTATUTO DEL OBJETOR DE CONCIENCIA y la creación de un SERVICIO CIVIL alternativo al servicio militar.

EXIGIMOS la liberación inmediata de Manuel Escaris Magariños, Jesús Fernández Etxegara, y de todos los demás detenidos en prisiones militares por declararse objetores cuando cumplían el servicio militar; así como la inmediata puesta en libertad de Vicente Amurgos Galán, encarcelado en el cuartel de Capuchinos (Málaga), como consecuencia de la lentitud de la burocracia militar en aplicarle el decreto de Amnistía, a la que tenía derecho por haberse declarado objetor con anterioridad a la promulgación de ésta.

Y hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar para que se informen en nuestros Servicios Civiles antes de decidir o no la aceptación o no del Real Decreto sobre objeción de conciencia de carácter religioso de 5 de enero de 1977.

GRUPO DE OBJETORES DE CONCIENCIA DEL SERVICIO CIVIL DE MAÑAGA
Dirección: Urbanización Martiricos, bloque 20 7º B.

1.976

Salud amigos.

Después de ocho meses de funcionar el Servicio Civil de Málaga, con mas o menos efectividad y continuidad, hemos de comunicaros que éste ha dejado de existir. A continuación intentaremos explicaros el porqué.

Cuando en mayo del 76 empezamos el Servicio Civil, lo hicimos con la intención de que existiera un núcleo y un ~~máximo~~ lugar, concretos, donde los que se plantearan la objeción de conciencia en Andalucía pudieran acudir. El S.C. lo empezamos dos objetores (Pepe y Antonio), pero con la creencia de que el número aumentaria, pues así nos lo hacían creer las noticias que nos llegaban de distintos puntos de Andalucía.

Nuestro planteamiento era el de crear un S.C. potente y comprometido con la lucha de nuestra tierra; no nos lo planteábamos a nivel de servicios asistenciales, sino como una "herramienta" para la revolución cultural que tanto necesita nuestro pueblo.

Mas o menos ya conoceis la evolución y el camino que tomó el S.C. Nos fuimos al barrio de la Palma, y nos dedicamos a la educación cultural en todos los aspectos en que nos era posible.

En Octubre se nos añadieron dos personas al grupo: Vicente, recién salido de la cárcel de Figueras, y Carmen, una muchacha que estaba en el S.C. de Can Serra.

Antonio, al estar prófugo, tuvo que empezar a preocuparse de su presentación pública como objetor de conciencia y empezó a faltar del S.G. (rueda de prensa del 25 de noviembre en Madrid) a la vuelta se reincorporó a éste.

La situación continua estacionaria, hasta que en enero del 77 salió el "decreto de prórrogas". Al salir éste, los objetores tuvimos ~~en~~ una asamblea en Madrid y realizamos un encadenamiento como respuesta al decreto del Gobierno. En este encadenamiento participamos los tres objetores que estabamos en Málaga. Aquí empieza la crisis del S. C.

A la vuelta de Madrid, Vicente es detenido por problemas del consejo de guerra que tenía pendiente. (A todo esto en diciembre se incorpora al grupo Salvador, un futuro objetor de Terrassa que nos ofrece su colaboración por un tiempo). Y Carmen, la chica que estaba con nosotros, se quedó en Madrid.

Así que volvemos a Málaga y debido a la inestabilidad que padecemos a nivel económico se ponen a trabajar dos, Pepe y Antonio. Esto nos lleva a tener que reducir el tiempo de S.C. a las tardes solamente. Pero como la situación de los objetores está muy inestable, y en Málaga solamente estamos tres para todo (Vicente sigue en la cárcel) y uno de los tres prófugos, tenemos que plantear el S.C. muy en el aire y planeando mas de cara a un futuro estable, que al presente.

Así continuamos en el barrio, hasta que en febrero marcha Antonio a unas asambleas de objetores que tenían lugar, una en Barcelona (Internacional) y otra en Madrid, la última semana de febrero.

Al quedar dos en Málaga para atenderlo todo, se ve, dada la inestabilidad de antonio, que puedeser detenido en cualquier momento, que n o se podia continuar con el S.C. Al volver Antonio, replanteamos la situación y llegamos a la conclusión de que por ahora no podemos continuar con el S.C.

factores importantes que nos han llevado a tomar esta determinación:

-El número de gente. Nunca hemos sido mas de cuatro, y no por mucho tiempo, solo dos, Pepe y Antonio, por tiempo indefinido, y de estos dos, pudiendo Antonio ser detenido en cualquier momento. Creemos que con esto panorama por ahora no podemos continuar con el S.C.

-El no haber encontrado todavía un piso en el barrio.

A partir de esta nueva situación, nos hemos planteado como continuar, pues nuestra intención no es terminar nuestra lucha, sino llevarla a cabo con coherencia. Por ello pensamos volver a crear el S.C., pero en el momento en que tengamos capacidad humana y material para asegurar su efectividad, continuidad y coherencia.

Creemos que es fundamental en este aspecto un grupo de siete a diez personas que trabajen y se dediquen totalmente ala objeción de conciencia y al S.C.; y el conseguir, como sea el vivir en el barrio, pues lo contrario nos ha creado algunas dificultades importantes.

Seguiremos trabajando para mantenernos, y continuaremos como grupo de objetores, dedicados a potenciar la campaña por la objeción, y sobre todo a crear un grupo fuerte y comprometido en la lucha de cara a volver a reanudar el S.C., posiblemente en el mismo barrio. Hasta aquí la realidad de la objeción y el S.C. en Andalucía.

Nuestros ánimos no son de pesimismo, sino todo lo contrario, tenemos esperanza en volver a comenzar el S.C. y en la buena marcha de la objeción de conciencia en Andalucía. Seguiremos adelante.

Pepe, Antonio y Salvador.

FONDO

[illegible] NO-VIOLÈNCIA.-dia 3-11-76.

VIVÈNCIA PERSONAL DE LA NO-VIOLÈNCIA.

Informació:

-Creació del COLLO (Comitè Llibertat Objectors).Reunió dimarts a les 7'30 [redacted]

-Creació del comitè tècnic i artístic del Casal. La gent interessada dirigiu-vos a l'Anna (es qüestió de dibuixants, montadors, compaginadors, etc...).

-A França hi han dos homes condemnats a mort (delictes "comuns") Hi ha la posibilitat d'escriure a en Giscard d'Estaing per demanarli l'indult. L'adreça per enviar-ho esta a Lliria 7.

-El fi de setmana tècnic a celebrar els dies 6 i 7 s'aplaça als dies 20 i 21.

-Hi ha un dossier sobre la constitució del moviment de NO-VIOLENTS a punt de sortir.

Debat:

Resum de tots els elements de valoració que sortiren en el debat :

-Comparació grups activistes-grups no violents. Que la no-violència no sigui una lluita d'élite, sino que ha de ser del poble.

-La no-violència hauria d'esser la síntesi de la violència "justa" i de la por.

-El món, històricament, ha estat sempre violent (opresió: escola família, sistemes polítics, sistemes ecológics, etc...). La resposta que dòna la no-violència, es el refús absolut a com ha estat històricament la civilització.

-Diu en Lluís Mª Xirinacs: l'actitud n-v hauria de ser com la dels primers cristians, que eren comunitats itinerants que s'interessaven per totes les coses que anaven coneixent.

-El MOVI, hauria de vigilar a no convertirse en una organització humanista, sinó que l'actitud es la d'entrar en tots els cossos de la nostra societat.

-La n-v.: esser sincer dintre teu. Gandhi descobreix la no-violència a partir d'ésser fidel a la veritat. La veritat es oposada a la mentida, posa en dubte la validesa de la clandestinidat.

-No hem de volguer assumir la n-violència com a evidència personal. La nostra vida s'ha de correspondre amb la nostra ideología. La base de la actitud no-violenta es la constància.

-A nivell personal hi ha una contradicció entre l'estil de vida que hauria de porlar i la que porta ara. Diferenciació:

- e vull una societat diferent—he de lluitar(no-violentament)
- e vull començar a viure alló a que aspiro (viure en comunitat, estil de vida racional amb alimentació,sana, relacions sexuals sanes,,etc...).
- e Això darrer ho deixo de banda h espero que vingui amb el canbi.
- e Entenc que ambdues coses (1 i 2) les hem de fer simultaneament.

-Estem inmersos en una societat competitiva i això es molt difícil de oposar-si.

-Eliminar en el que poguem les violències. Por de parlar——aquesta es la 1ª violència.

-Jo sóc no-violent tàcticament. No sé si puc arribar-ho a assumir ideológicament.

-Per assumir la n-v he tingut que cambiar jo. Veig en la n-v personal dues caracteristiques: l'interior i l'exterior.

ADNDOMOC

Barcelona, 11 de Noviembre 1976.

Joan Amengual ha sido puesto en libertad por orden del juez diciendo que se presente en el cuartel en el enero próximo. Esto es una buena señal pero no hay que fiarse demasiado porque Escariz sigue preso.

Aquí os mandamos el resumen de unos debates que hacemos todos los viernes por si os interesa .

Un abrazo.

Pepe

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ"

PERSIO DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 256 84 03
MADRID-28

El Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Vocales del Consejo Permanente de la Comisión Nacional "Justicia y Paz" que suscriben, actuando en nombre de la misma, en virtud del acuerdo tomado en el Pleno de dicha Comisión el pasado día 23 del mes de Octubre, como mejor proceda E X P O N E N :

Que por medio del presente escrito vienen a solicitar de V. E. la elaboración y promulgación por el Gobierno de un Decreto-Ley, dado el carácter de urgencia que tiene el problema, en orden al reconocimiento de un "Estatuto del Objetor de Conciencia al Servicio Militar" y la creación de un servicio civil bajo la denominación de "Voluntariado para el Desarrollo", según las orientaciones y bases que se contienen en el proyecto que se adjunta.

FONDOMOC

Qu el 10 de mayo de 1975 esta Comisión Nacional de "Justicia y Paz" se dirigió al Excelentísimo Señor Presidente del Gobierno para presentarle el proyecto de creación de un "Voluntariado para el Desarrollo", petición que fué reiterada posteriormente con fecha 14 de febrero de 1976.

Para mejor información de V. E. se someten a su consideración los siguientes puntos:

1º Que la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa ha establecido en su resolución nº 337 del 26 de enero de 1976 el derecho a la objeción de conciencia.

2º Que este derecho está reconocido en la legislación de la mayoría de los países democráticos de Europa y que todos los Estatutos de dichos países prevean, generalmente, ya en la misma definición del derecho a la objeción de conciencia, la creación de un servicio civil que sustituya al militar, orientado a promover actividades de carácter social, cultural y económico en favor de los ciudadanos más necesitados.

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ"

FERREZ DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 256 24 06
MADRID-28

3º Que la naturaleza del servicio civil es muy diversa en los países europeos, desde poderlo realizar dentro de movimientos pacifistas como es el caso de Bélgica, Alemania, Italia, etc., hasta pasar a disposición directa de la administración del Estado, como en Finlandia.

4º Que en la actualidad hay diversas instituciones españolas, cuya documentación se adjunta, que estarían dispuestas a recibir a un gran número de objetores de conciencia para desarrollar en ellas un trabajo social por el tiempo reglamentado en el Estatuto.

5º Que, según los datos de la III Encuesta Nacional de la Juventud, el número de jóvenes que desean realizar un servicio civil en sustitución del militar ha crecido de una forma considerable en nuestro país.

CONDOMIC

6º Que la Comisión Nacional "Justicia y Paz", al presentar esta propuesta, se hace eco de las numerosas solicitudes y sugerencias que en esste sentido le han llegado y que han sido motivo de una reflexión objetiva y ponderada y que cuenta con el debido conocimiento de la Jerarquía eclesiástica de la que depende.

Por todo lo expuesto, quienes tienen el honor de dirigirse a V. E.

SOLICITAN que se tenga por presentado este escrito, con los documentos adjuntos, por hecha la propuesta que en el mismo se contiene y se le dé la tramitación pertinente hasta llegar a la promulgación del Decreto-Ley sobre reconocimiento de un "Estatuto de la Objeción de Conciencia al Servicio Militar" y creación de un servicio civil, conforme al referido "Voluntariado para el Desarrollo", a la luz de las propuestas que se presentan en el adjunto proyecto.

Es gracia que esperamos alcanzar de la rectitud de V. E. y que pedimos en Madrid, a 17 de noviembre de 1976.

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ"

FERRER DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 2966406
MADRID-28

OTROSI DECIMOS: Que a efectos de posibles notificaciones se señala el actual domicilio de la Comisión Nacional "Justicia y Paz" en la calle Ferrer del Río, nº 17 de esta Capital.

Y por ello.

S U P L I C A N a V. E. que se sirva tener por hecha esta manifestación a los efectos oportunos.

Joaquín Ruiz-Giménez Cortés
Presidente

Juan José Rodríguez Ugarte
Secretario General

José Luis Beunza

Juan Gomis
Director Secretariado Barcelona

Carlos Santamaría Ansa
Vicepresidente

Antonio Duato
Representante de la Comisión de Valencia

Jesús Hurtado
Representante de la Comisión de Santander

Mª del Carmen Victory

José Luis Ibañez
Presidente Comisión Diocesana de Bilbao

Federico Roda
Presidente de Pax Christi

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO.

FONDO DOC

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ"

FERRER DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 226 54 08
MADRID-28

DOCUMENTACION

FONDOMOC

1.- Proyecto de Estatuto para los Objetores de Conciencia al Servicio Militar

2.- Instituciones españolas que estarían dispuestas a recibir a los Objetores de Conciencia

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ"

FERRER DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 255 34 08
MADRID-28

FONDO MOC

PROYECTO DE ESTATUTO PARA LOS OBJETORES DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ"

FERRER DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 256 64 08
MADRID-28

PROYECTO DE ESTATUTO PARA LOS OBJETORES DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR

PREAMBULO

El Gobierno español se ha comprometido ante el país y la comunidad internacional a reconocer y garantizar jurídicamente los derechos y libertades fundamentales del hombre por medio de la reforma política y la firma por parte del Estado español de los Pactos Internacionales de las Naciones Unidas. En consonancia con esta responsabilidad y a la luz de la legislación comparada sobre la materia en países de índole democrática, se propone la promulgación de un Estatuto que ofrezca la posibilidad de que aquellos ciudadanos que lo soliciten, cumplidas las debidas condiciones, puedan prestar a la nación un servicio civil de una manera adecuada y responsable quedando exentos del servicio militar obligatorio. A tales efectos, se envía a las Cortes el presente Proyecto con la esperanza de que encuentre en ellas la compresión y acogida que el caso merece.

MONDGMC

ARTICULO 1

Las personas sometidas a obligaciones militares, que por motivo de conciencia consideren que no pueden cumplir el servicio militar, tendrán derecho a ser dispensadas de dicho servicio y destinadas a la realización de un servicio civil alternativo que gozara de la misma consideración y derechos que el servicio militar.

> En su resolución nº 337 del 26 de enero de 1967, la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa ha establecido la definición del derecho, a la objeción de conciencia de la siguiente forma: "Las personas obligadas a realizar el Servicio Militar que, por motivos de conciencia o en razón de una profunda convicción de orden religioso, ético, moral, humanitario, filosófico u otra de la misma naturaleza, rehusen cumplir el servicio armado, deben tener el derecho subjetivo de ser dispensados de dicho servicio".

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ"

FRERER DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 9564403
MADRID-28

Esta definición es la que prevalece en la mayoría de los estatutos en vigor en Europa.

ARTICULO 2.

Podran acogerse a esta Ley, en tiempo de paz, todas las personas con obligaciones militares.

ARTICULO 3.

En caso de guerra, a los objetores de conciencia se les respetaran sus convicciones y podrán ser destinados a un servicio activo extraordinario no armado, ni militarizado, en la forma en que previene el artículo 6

Respecto a la validez del derecho a la objeción en tiempo de guerra, la aceptan la República Federal Alemana, Italia y Austria, no aceptándola solamente Finlandia. Los demás países no lo especifican en sus estatutos.

FONDO UGC

ARTICULO 4.

a. Para ser reconocido objetor, deberá presentarse una notificación escrita ante la caja de reclutas a que pertenezca el objetor, en la que expresara qué tipo de servicio civil se considera más capaz de realizar y en qué entidad u organismo.

b. La notificación deberá presentarse ordinariamente en el plazo existente entre el alistamiento y la incorporación a filas, o durante la prestación del servicio militar.

Aunque la objeción de conciencia es un fenómeno propio de los jóvenes no incorporados todavía en el Servicio Militar, puede darse, y se da, que ésta surja en el transcurso del mismo, e incluso después de haberlo efectuado. A tal efecto, son varios (República Federal Alemana, Holanda, por ejemplo) los países que regulan en sus estatutos la posibilidad de ser reconocido objetor durante el ejercicio del Servicio Militar.

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ"

FERRER DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 255 64 68
MADRID-28

ARTICULO 5

En el servicio civil se cumplirán tareas sociales, preferentemente las que no estén dotadas de una remuneracion económica, que servirán al interés de la sociedad, en especial en los sectores mas necesitados, debiendo realizarse en organismos, instituciones o entidades de ámbito local, nacional o internacional, autorizadas al efecto.

La naturaleza del servicio civil es muy diversa en los países europeos. Desde poderlo realizar dentro de movimientos pacifistas, como es el caso de Bélgica, Alemania, Italia, etc, hasta pasar a disposición directa de la administración del Estado, como en Finlandia.
Con todo, los sectores en los que se suele emplear a los objetores con más frecuencia, son: sanitarios (hospitales, centros siquiátricos, socorro en carretera, Cruz Roja). Trabajos sociales (alfabetización, animación de barrio, centros de juventud, bibliotecas, etc.). Protección civil, ayuda a catás_trofes, etc.

FONDO GOD

ARTICULO 6

Una comisión formada por representantes de estos organimos coordinará el trabajo a que será destinado cada objetor, atendiendo a las necesidades de la sociedad y, en la medida de lo posible, a las preferencias del objetor, entendiendose como ideal el poder realizarlo en la comunidad donde viva.

ARTICULO 7.

LA duración de este Servicio Civil será, en principio, la misma que la del Servicio Militar. No obstante, si hubiera fundadas razones de necesidad nacional, podrá acordarse transitoriamente prolongar su duración en un periodo no superior a los seis meses.

La duración de este Servicio Civil es uno de los puntos claves y, a la vez, conflictivo de los objetores, pues aumentar la duración del Servicio Civil, se interpreta como una punición, un "castigo" al objetor.
A pesar de ello, la mayoría de los países mantienen el criterio de que el Servicio Civil debe tener una duración superior al Militar ordinario para evitar, seguramente, el oportunismo. Este aumento, sin embargo, no suele exceder

COMISION NACIONAL "JUSTICIA Y PAZ

FERREZ DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 256 24 08
MADRID-28

de seis meses, tal como indica el cuadro siguiente:

	Servicio Militar	Servicio Civil	Aumento
R.F.Alemana	15	16	1 (en meses)
Dinamarca	9	15	6 idm
Holanda	18	22	4 idm
Noruega	14	18	4 idm
Suecia	9	14	5 idm+
Finlandia	9	16	7 idm
Italia	15	23	8 idm
Bélgica	12	19	7 idm
Francia	12	24	12 idm

ARTICULO 8.

La responsabilidad, así como la posterior reglamentación del servicio civil, correrá a cargo de las entidades de carácter civil que acojan a los objetores.

ARTICULO 9.

Los objetores afectados por el cuadro de exenciones previsto para el servicio militar podrán acogerse voluntariamente al servicio civil.

ARTICULO 10.

a. En caso de que el objetor se niegue, sin causa justificada, a la prestación del servicio civil, podrá ser sancionado con una pena no superior a la duración de dicho servicio civil.

Gran número de objetores, especialmente los Testigos de Jehová, suelen negarse también a realizar el servicio civil. A excepción de Italia (24-28 meses), ningún país aplica penas de prisión superiores a los 24 meses, aunque la legislación belga establezca que podrán ser castigados de 3 a 36 meses, pero se sabe que, de hecho, no se llega nunca a este máximo. Así, el cuadro europeo es el siguiente

	Servicio Civil	Penas
Bélgica	19 meses	3-36 meses
R.F.Alemana	16 idm	16 meses máximo
Dinamarca	15 idm	19 idm idm
Francia	24 idm	24 idm idm

/ERRER DEL RIO, 17-1.º IZDA.
TELEF. 256 84 08
MADRID-28

	Servicio Civil	Pena
Holanda	22 meses	24 meses máximo
Italia	23 meses	24-16 meses
Noruega	18 meses	18 meses máximo
Suecia	14 meses	6 meses máximo

b. En caso de abandono, sin causa justificada, la pena impuesta no podrá ser superior al tiempo de servicio que le faltara por realizar

ARTICULO 11.

Una vez cumplida la pena a la que se refiere el artículo precedente, el objetor quedará libre de sus obligaciones militares.

ARTICULO 12.

Los objetores de conciencia quedarán sujetos a la legislación penal ordinaria

DISPOSICION TRANSITORIA

a. Los objetores que ,anteriormente a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, hayan sido condenados por "Negativa a la prestación del servicio militar", podrán optar por realizar el servicio civil, quedando automáticamente indultados del resto de la condena.

b. En tal supuesto, el tiempo de servicio civil que hayan de prestar será el que reste del que les hubiera correspondido, computado a partir de la fecha de su incorporación.

c. A los objetores que, con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, estén realizando un servicio civil, se les computará el tiempo del servicio prestado.

DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas vigentes que se opongan a la presente Ley

DISPOSICION FINAL

El Consejo de Ministros, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, dictará las normas complementarias para el desarrollo de esta Ley.

Cáritas Española
SECRETARIO GENERAL

CUESTA DE STO. DOMINGO, 5, 2º
MADRID-13

DOMICILIO PROVISIONAL
San Bernardo, 99 bis
Tel. 448 58 00
Madrid-8

Madrid, 30 de Septiembre de 1976

Sr. Presidente de la Comisión
Nacional Justicia y Paz
Ferrer del Rio, nº 17
MADRID. -28

FONDOMOC

Querido amigo:

La XXX Asamblea Nacional de Cáritas Española, celebrada en El Escorial (Madrid) entre los días 5 al 8 de Diciembre de 1975 acordó apoyar y promover, junto con otras Instituciones eclesiales, acciones concretas en favor de la Objeción de Conciencia, así como otros derechos y libertades. En consecuencia, el Consejo General decidió solicitar de las Cáritas Diocesanas la aceptación de la posibilidad de que en ellas se aceptara la colaboración de voluntarios para la realización de servicios civiles sustitutorios del Servicio Militar obligatorio tal y como tienen establecidos algunos paises europeos.

Hasta ahora se han recibido las contestaciones de 22 Cáritas Diocesanas y estamos pendientes de algunas más que estarían dispuestas a tutlear y patrocinar este Voluntariado para el Desarrollo que pudiera transformarse en un Servicio Civil como alternativa del Servicio Militar obligatorio para los Objetores de Conciencia.

Con estas líneas le confirmo, entonces, el apoyo y respaldo de nuestra Entidad al proyecto presentado al Gobierno en Mayo del 75 por la Comisión Nacional Justicia y Paz, así como le hago participe de que nuestra Institución estaría dispuesta a acoger en sus estructuras de -

.../...

Cáritas Española
SECRETARIADO GENERAL

CUESTA DE STO. DOMINGO, 3. 2º
MADRID-13

DOMICILIO PROVISIONAL
San Bernardo, 99 bis
Tel. 448 03 00
Madrid-8

2ª hora.

.../.....

base a un número de Voluntarios, sin que sea posible precisar la cifra, que dependería de la naturaleza de los Servicios a - establecer .

Con el objeto de que pueda hacer uso de este testimonio ante las autoridades civiles responsables de dar una solución positiva al tema, queda a su disposición y le envía un abrazo.

FONDO DOC

Francisco Alonso Soto

agermanament

DIPUTACIÓN, 186, PRAL., 1.ª - BARCELONA-11 - TEL. 253 01 27

(traducción del original catalán)

Sr. D. Adolfo SUAREZ
Presidente del Gobierno
MADRID

Barcelona, 15 de Septiembre de 1976

Señor Presidente:

Nuestra Entidad apoya y respalda el proyecto presentado al Gobierno en mayo de 1975 por la Comisión Nacional Justicia y Paz, para la creación de un Voluntariado para el Desarrollo que pueda transformarse en un Proyecto de Servicio Civil como alternativa al Servicio Militar Obligatorio, tal como tienen establecido la mayoría de los Países del Mercado Común.

AGERMANAMENT cuenta con una larga experiencia de trabajo en y por el Tercer Mundo y aceptaría trabajo de estos Voluntarios para la mayor parte de sus actividades, como hacen también la mayoría de las Entidades Europeas que trabajan para la promoción de los Países del Tercer Mundo.

Le saludamos atentamente, deseando que esta sugerencia prospere

ENTIDADES COLABORADORAS CON EL MINUSVALIDO / Balmes, 311, entlo. 2ª / Tel. 217 38 82 / Barcelona-9

FEDERACION
ECOM

1 de marzo de 1976.

MC/.

CASAL DE LA PAU
Rosselló, 282, entl. 1ª
Barcelona-9.

Queridos amigos:

Nos es grato corresponder a vuestra circular del pasado mes de enero en relación con la propuesta presentado el Gobierno para la creación de un Voluntariado para el Desarrollo.

Estudiados los varios extremos expuestos en vuestra carta, debemos manifestar lo siguiente:-

1) El número de voluntarios que la Federación ECOM podría mantener ocupados sería de 70.000 (a nivel nacional). Esta cifra ha sido obtenida tomando como base el porcentaje establecido por la Organización Mundial de la Salud en cuanto a número de minusválidos físicos y psíquicos en cada país (3% de la población) y deduciendo por extrapolación la cifra que correspondería a España en concepto de minusválidos físicos (unos 300.000) calificados de "grandes minusválidos".

2) Los servicios o asistencia a grandes minusválidos no exige otro requisito que un relativo vigor físico, independientemente de edad y/o sexo.

3) Los trabajos consistirían en una dedicación especial hacia estos grandes minusválidos (conocida como ayuda de terceras personas). Por ejemplo, levantarlos y acostarlos, ayudarles en su aseo personal, colocarles los aparatos ortopédicos, acompañarles en sus desplazamientos, actuar como monitor en centros de empleo protegido, etc.

4) Se impartirían cursillos previos que facilitaran los conocimientos mínimos requeridos.

5) Este es un punto a decidir por el propio voluntario, si bien pensamos que tal vez sería conveniente un mínimo de un año.

6) Entendemos que los gastos derivados de la dedicación a este tipo de actividad deberían ser sufragados por el Estado en su totalidad.

.../...

FONDO MOVIMIENTO

ENTIDADES COLABORADORAS CON EL MINUSVALIDO / Balmes, 311, entlo. 2ª / Tel. 217 38 62 / Barcelona-6

FEDERACION
ECOM

7) Consideramos que el ejercicio de las funciones descritas en substitución de un servicio militar obligatorio, debería responder auténticamente a una necesidad íntima de aquellas personas que sientan la problemática definida como objeción de conciencia.

Recibid un saludo muy cordial de,

Matilde Casals
Secretaria Nacional

FONDOMOC

AGRUPACION PROVINCIAL
PRO SUBNORMALES

ROSELLÓN, 157, 6º, 4ª
TELEFONO 259 16 90
BARCELONA - 11

Sr. D. J.M. BEUNZA,
"PAX CHRISTI"
Roselló 282, entlo - 1ª
BARCELONA - 9

Su referencia	Su escrito	Nuestro	Nuestra referencia	
			F/a.	BARCELONA, 20 febrero 1.976

Distinguido Sr.:

Correspondemos a su atta. carta de fecha enero ppdo., manifestándole que en el caso de que llegara a crearse por parte del Gobierno el Voluntariado que Vd. menciona, esta Agrupación opina que los Centros de asistencia a subnormales, especialmente los dedicados a internado de subnormales profundos, podrían dar trabajo a los voluntarios sin ninguna titulación especial, y en cuanto a los titulados de grado medio y superior, podrían seguramente ejercer su labor en Escuelas de Educación Especial y en Talleres de Empleo Protegido para deficientes mentales ligeros y medios, y minusválidos en general.

Es muy difícil precisar número de plazas y especialidades que sería posible ofrecer; pero desde luego, teniendo en cuenta que los Centros de atención a deficientes mentales no cubren más que un 10 a un 15 % de las necesidades globales de nuestro país, las posibilidades de creación de todo tipo de Centros incrementarían la oferta de puestos de trabajo a este posible voluntariado.

La preparación requerida sería muy varia, ya que la atención podría estar muy diversificada; siendo únicamente condición esencial, la aceptación por parte de los interesados a prestar servicio cerca de personas deficientes, para lo cual, no hay duda que se requiere si no una vocación específica, sí ciertamente una aceptación sincera y cordial de su condición de personas con iguales derechos que las demás, pero aquejadas de insuficiencias mentales y físicas que precisan de una dedicación especial.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

FDO.: Mª MERCEDES CARBO
Presidente -

PROYECTO DE ESTATUTO PARA LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.

Presentado por la Comisión Nacional Justicia y Paz a la Presidencia del Gobierno el 17 de Noviembre de 1976.

ARTICULO 1: Las personas sometidas a obligaciones militares, que por motivo de conciencia consideren que no pueden cumplir el servicio militar, tendrán derecho a ser dispensadas de dicho servicio y destinadas a la realización de un servicio civil alternativo que gozara de la misma consideración y derecho que el servicio militar.

ARTICULO 2: Podrán acogerse a esta ley, en tiempo de paz, todas las personas con obligaciones militares.

ARTICULO 3: En caso de guerra, a los objetores de conciencia se les respetarán sus convicciones y podrán ser destinados a un servicio activo extraordinario no armado, ni militarizado, en la forma en que previene el artículo 6.

ARTICULO 4: a) Para ser reconocido objetor, deberá presentarse una notificación escrita ante la caja de reclutas a que pertezca el objetor, en la que expresará qué tipo de servicio civil se considera más capaz de realizar y en qué entidad u organismo.

b) La notificación deberá presentarse ordinariamente en el plazo existente entre el alistamiento y la incorporación a filas, o durante la prestación del servicio militar.

ARTICULO 5: En el servicio civil se cumplirán tareas sociales, preferentemente las que no estén dotadas de una remuneración económica, que servirán al interés de la sociedad, en especial en los sectores más nedesitados, debiendo realizarse en organismos, instituciones o entidades de ámbito local, nacional o internacional, autorizadas al efecto.

ARTICULO 6: Una comisión formada por representantes de estos organismos coordinará el trabajo a que será destinado cada objetor, atendiendo a las necesidades de la sociedad y, en la medida de lo posible, a las preferencias del objetor, entendiéndose como ideal el poder realizarlo en la comunidad donde vive.

ARTICULO 7: La duración de este servicio civil será, en principio, la misma que la del servicio militar. No obstante, si hubiera fundadas razones de necesidad nacional, podrá acordarse transitoriamente prolongar su duración en un periodo no superior a los seis meses.

ARTICULO 8: La responsabilidad, así como la posterior reglamentación del servicio civil, correrá a cargo de las entidades de caracter civil que acojan a los objetores.

ARTICULO 9: Los objetores afectados por el cuadro de excenciones previsto para el servicio militar podrán acogerse voluntariamente al servicio civil.

ARTICULO 10: a) En caso de que el objetor se niegue, sin causa justificada, a la prestación del servicio civil, podrá ser sancionado con una pena no superior a la duración de dicho servicio civil.

b) En el caso de abandono, sin causa justificada, la pena no podrá ser superior al tiempo de servicio que le faltara realizar.

ARTICULO 11: Una vez cumplida la pena a la que se refiere el artículo precedente, el objetor quedará libre de sus obligaciones militares.

ARTICULO 12: Los objetores de conciencia quedarán sujetos a la legislación penal ordinaria.

DISPOSICION TRANSITORIA: a)Los objetores que, anteriormente a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, hayan sido condenados por "Negativa a la prestación del servicio militar", podrán optar por realizar el servicio civil, quedando automáticamente indultados del resto de la condena. b)En tal supuesto, el tiempo de servicio civil que hayan de prestar será el que reste del que les hubiera correspondido, computado a partir de la fecha de su incorporación. c)A los objetores que con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, estén realizando un servicio civil, se les computará el tiempo de servicio prestado.

FONDO DOCUMENTAL

ANEXO 1-bis

proyecto de estatuto para los objetores de conciencia

Presentado por la Comisión Nacional Justicia y Paz a la Presidencia del Gobierno el 17 de Noviembre de 1976.

PREAMBULO

El gobierno español se ha comprometido ante el país y la comunidad internacional a reconocer y garantizar jurídicamente los derechos y libertades fundamentales del hombre por medio de la reforma política y la firma por parte del Estado español de los Pactos Internacionales de las Naciones Unidas. En consecuencia con esta responsabilidad y a la luz de la legislación comparada sobre la materia en países de índole democrática, se propone la promulgación de un Estatuto que ofrezca la posibilidad de que aquellos ciudadanos que lo soliciten, cumplidas las debidas condiciones, puedan prestar a la nación un servicio civil de una manera adecuada y responsable, quedando exentos del servicio militar obligatorio. A tales efectos, se envía a las Cortes el presente Proyecto con la esperanza de que encuentre en ellas la comprensión y acogida que el caso merece.

ARTICULO 1

Las personas sometidas a obligaciones militares, que por motivo de conciencia consideren que no pueden cumplir el servicio militar, tendrán derecho a ser dispensadas de dicho servicio y destinadas a la realización de un servicio civil alternativo que gozara de la misma consideración y derecho que el servicio militar.

En su resolución nº 337 del 26 de enero de 1967, la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa ha establecido la definición del derecho a la objeción de conciencia de la siguiente forma: "Las personas obligadas a realizar el Servicio Militar que, por motivos de conciencia o en razón de una profunda convicción de orden religioso, ético, moral, humanitario, filosófico u otro de la misma naturaleza, rehusen cumplir el servicio militar, deben tener el derecho subjetivo de ser dispensados de dicho servicio".

ARTICULO 2

Podrán acogerse a esta Ley, en tiempo de paz, todas las personas con obligaciones militares.

ARTICULO 3

En caso de guerra, a los objetores de conciencia se les respetarán sus convicciones y podrán ser destinados a un servicio activo extraordinario no armado, ni militarizado, en la forma en que previene el artículo 6.

Respecto a la validez del derecho a la objeción en tiempo de guerra, lo aceptan la República Federal Alemana, Italia y Austria, no aceptándola solamente Finlandia. Los demás países no lo especifican en sus estatutos.

ARTICULO 4

a) Para ser reconocido objetor, deberá presentarse una notificación escrita ante la caja de reclutas a que pertenezca el objetor, en la que expresará qué tipo de servicio civil se considera más capaz de realizar y en que entidad u organismo.

b) La notificación deberá presentarse ordinariamente en el plazo existente entre el alistamiento y la incorporación a filas, o durante la prestación del servicio militar.

Aunque la objeción de conciencia es un fenómeno propio de los jóvenes no incorporados todavía en el Servicio Militar, puede darse, y se da, que ésta surja en el transcurso del mismo, e incluso después de haberlo efectuado. A tal efecto, son varios (República Federal Alemana, Holanda, por ejemplo) los países que regulan en sus estatutos la posibilidad de ser reconocido objetor durante el ejercicio del Servicio Militar.

ARTICULO 5

En el servicio civil se cumplirán tareas sociales, preferentemente las que no estén dotadas de una remuneración económica, que servirán al interés de la sociedad, en especial en los sectores más necesitados, debiendo realizarse en organismos, instituciones o entidades de ámbito local, nacional o internacional, autorizadas al efecto.

La naturaleza del servicio civil es muy diversa en los países europeos. Desde poderlo realizar dentro de movimientos pacifistas, como es el caso de Bélgica, Alemania, Italia, etc. hasta pasar a disposición directa de la administración del Estado, como en Finlandia.

Con todo, los sectores en los que se suele emplear a los objetores con más frecuencia, son: sanitarios (hospitales, centros siquiátricos, socorro en carretera, Cruz Roja).

Trabajos sociales (alfabetización, animación de barrio, centros de juventud, bibliotecas, etc.). Protección civil, ayuda a catástrofes, etc.

ARTICULO 6

Una comisión formada por representantes de estos organismos coordinará el trabajo a que será destinado cada objetor, atendiendo a las necesidades de la sociedad y, en la medida de lo posible, a las preferencias del objetor, entendiéndose como ideal el poder realizarlo en la comunidad donde vive.

ARTICULO 7

La duración de este Servicio Civil será, en principio, la misma que la del Servicio Militar. No obstante, si hubiera fundadas razones de necesidad nacional, podrá acordarse transitoriamente prolongar su duración en un período no superior a los seis meses.

La duración de este Servicio Civil es uno de los puntos claves y, a la vez, conflictivo de los objetores, pues aumentar la duración del Servicio Civil, se interpreta como una punición, un "castigo" al objetor.

A pesar de ello, la mayoría de los países mantienen el criterio de que el Servicio Civil debe tener una duración superior al Militar ordinario para evitar, seguramente, el oportunismo. Este aumento, sin embargo, no parte exceder de seis meses, tal como indica el cuadro siguiente:

	Servicio Militar	Servicio Civil	Aumento
R.F. Alemana	*15*	*16*	*1 (en meses)*
Dinamarca	*9*	*15*	*6 "*
Holanda	*18*	*22*	*4 "*
Noruega	*14*	*18*	*4 "*
Suecia	*9*	*14*	*5 "*
Finlandia	*9*	*16*	*7 "*
Italia	*15*	*23*	*8 "*
Bélgica	*12*	*19*	*7 "*
Francia	*12*	*24*	*12 "*

ARTICULO 8

La responsabilidad, así como la posterior reglamentación del servicio civil, correrá a cargo de las entidades de carácter civil que acojan a los objetores.

ARTICULO 9

Los objetores afectados por el cuadro de exenciones previsto para el servicio militar podrán acogerse voluntariamente al servicio civil.

ARTICULO 10

a) En caso de que el objetor se niegue, sin causa justificada, a la prestación del servicio civil, podrá ser sancionado con una pena no superior a la duración de dicho servicio civil.

Gran número de objetores, especialmente los Testigos de Jehová, suelen negarse también a realizar el servicio civil. A excepción de Italia (24-28 meses), ningún país aplica penas de prisión superiores a los 24 meses, aunque la legislación belga establezca que podrán ser castigados de 3 a 36 meses, pero se sabe que, de hecho, no se llega nunca a este máximo. Así, el cuadro europeo es el siguiente:

	Servicio Civil	Penas
Bélgica	*19 meses*	*3-36 meses*
R.F. Alemana	*16 meses*	*16 meses máximo*
Dinamarca	*15 meses*	*15 meses máximo*
Francia	*24 meses*	*24 meses máximo*
Holanda	*22 meses*	*24 meses máximo*
Italia	*23 meses*	*24-48 meses*
Noruega	*18 meses*	*18 meses máximo*
Suecia	*14 meses*	*6 meses máximo*

b) En el caso de abandono, sin causa justificada, la pena impuesta no podrá ser superior al tiempo de servicio que le faltara por realizar.

ARTICULO 11

Una vez cumplida la pena a la que se refiere el artículo precedente, el objetor quedará libre de sus obligaciones militares.

ARTICULO 12

Los objetores de conciencia quedarán sujetos a la legislación penal ordinaria.

DISPOSICION TRANSITORIA

a) Los objetores que, anteriormente a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, hayan sido condenados por "Negativa a la prestación del servicio militar", podrán optar por realizar el servicio civil, quedando automáticamente indultados del resto de la condena.

b) En tal supuesto, el tiempo de servicio civil que hayan de prestar será el que reste del que les hubiera correspondido, computado a partir de la fecha de su incorporación.

c) A los objetores que, con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, estén realizando un servicio civil, se les computará el tiempo del servicio prestado.

DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas vigentes que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

El Consejo de Ministros, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, dictará las normas complementarias para el desarrollo de esta Ley.

FOTOMOC

NOTA DE PRENSA 24-11-76

La sección madrileña de Pax Christi en contestación a la nota de la oficina de Prensa de la Capitanía General de la Primera Región Militar publicada, en diferentes medios de comunicación el día veintitres de los corrientes, sobre el objetor de conciencia Manuel Escariz Magariños y su abogado defensor el capitan del Arma de Ingenieros, D. José Altozano Foradada comunica que:

con relación a la detención de Escariz Magariños la cronología de los hechos es la siguiente:

- 23 de Julio del 1976, Manuel Escariz Magariños escribe una carta al Capitan General de la Primera Región, cuando llevaba efectuados diez meses de servicio militar, declarandose objetor de conciencia por lo que es encarcelado y procesado por el delito de negativa a la prestación al servicio militar (art. 383 bis del Código de Justicia Militar).
- 11 de Agosto: se le notifica la libertad provisional (como a todos los demás objetores de conciencia), como consecuencia del decreto ley de amnistía, ya que todavía no había sido juzgado. Al mismo tiempo se le da la orden de volverse deincorporar a su unidad. Escariz se niega, pero acepta un trabajo en la cocina en espera de una solución satisfactoria.
- 12 de Agosto: abandona el servicio de cocina, alegando ser objetor de conciencia en libertad provisional y se niegua a incorporarse y a saludar en presencia del Capitan del cuartel. Por todo esto se le profesa de nuevo por el delito de negativa a la prestación al servicio militar y por el delito de insubordinación (art. 326), según consta en el auto de procesamiento adjunto. El defensor militar de la causa anterior no cree conveniente presentar recurso por esta segunda detención por lo que Magariños rechaza sus servicios y elige posteriormente como defensor al Capitan José Altozano Foradada.

El día 11 de Noviembre aparece en la prensa la noticia de la detención de dicho capitan con dos meses de castigo a cumplir en la Prisión Militar de Alcalá de Henares.

Ante esta situación queremos manifestar:

1º Manuel Escariz Magariños aparece claramente procesado en el segundo auto de procesamiento por el delito de negativa a la prestación al servicio militar y por el de insubordinación.

2º Ningún procesado por el delito de negativa (objetores de conciencia) se considera obligado a saludar militarmente a ningún oficial.

3º En la actualidad a Manuel Escariz Magariños no se le permite recibir visitas y al mismo tiempo su abogado defensor está preso con lo que las condiciones de defensa quedan disminuidas.

4º Consideramos importante la aclaración de cual ha sido""la inexactitud en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias" y "el olvido de un deber militar que infiere perjuicio al buen régimen de los Ejercitos" del Capitan Altozano para evitar malos entendidos.

5º Reiteramos que el derecho a la objeción de conciencia es un derecho humano fundamental y solicitamos la creación de un servicio civil sustitutorio como alternativa al servicio militar.

Sección madrileña de Pax Christi

24-11-76

FONDO

RENOVACION DEL 2º AUTO DE PROCESAMIENTO

DON MAXIMO PEÑAFIEL BARRENA, Sargento de Infantería, Secretario del Juzgado Militar del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras 55, y de la Causa número 367-76, instruida contra el soldado MANUEL ESCARIZ MAGARIÑOS, por los presuntos delitos de DESOBEDIENCIA e INSUBORDINACION, y de la que es Juez Instructor el Capitán de Infantería DON ALFREDO CASAIS REY.

C E R T I F I C O: Que al folio que a continuación se menciona figura lo siguiente:

Al folio 34, figura Auto que copiado literalmente dice:.- AUTO DE PROCESAMIENTO.- En Campamento-Madrid a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.- RESULTANDO, que existen indicios para suponer que el Soldado de éste Regimiento MANUEL ESCARIZ MAGARIÑOS, el pasado día doce de agosto del corriente, abandonó el servicio que prestaba en la cocina de tropa del mismo, negandose a prestar dicho servicio por considerarse "paisano".-RESULTANDO, que dicho soldado y en el citado día contestó en formas descompuestas y con una insubordinación manifiesta, al Capitán de Cuartel, por la que tuvo que ser corregido enérgicamente y ordenado su ingreso en los calabozos de la Guardia de Prevención del Regimiento.-CONSIDERANDO, que los hechos relatados en los anteriores resultandos pueden calificarse a los solos efectos de instrucción, y sin perjuicio de la ulterior calificación que puedan merecer, como constitutivos de un Delito de "Desobediencia", previsto en el articulo 328 apartado segundo, del Código de Justicia Militar, y otro delito de "Insubordinación", previsto en el articulo 326, del Código antes citado, de los cuales aparece presunto autor, el soldado aludido.- CONSIDERANDO, que en atención a las circunstancias del delito y en relación a su gravedad atendiendo a la disciplina se esté en el caso de acordar la prisión incondicional del encartado, en cumplimiento de la regla segunda del artículo 673.-SE DECLARA, procesado por ésta Causa al Soldado MANUEL ESCARIZ MAGARIÑOS, con el cual se entiendan en forma las Diligencias sucesivas; notifíquese este Auto al encartado, instruyéndole de los beneficios y recursos legales; recíbasele declaración Indagatoria, evacuando con urgencia las citas útiles que resulten; y procedase por el Secretario a formar el extracto al que alude el párrafo 2º del artículo 488.-SE ELEVA a prisión preventiva la detención que sufre el procesado antes mencionado, póngase en conocimiento del Sr. Coronel Jefe del Regimiento el Presente Auto, así como de la Autoridad Judicial, mediante testimonio. Lo mandó y firma S.Sª., de lo que yo el Secretario, doy fe.- Figuran dos firmas ilegibles rubricadas.

Y para que conste y a los fines oportunos, expido el presente testimonio, en Campamento-Madrid a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con el Visto Bueno del Capitán Juez Instructor.

VOBO

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR,

RECURSO AL LA RENOVACION DEL 2º AUTO DE PROCESAMIENTO

Excmo. Señor:

El que suscribe, Manuel Ercariz Magariños, procesado en el sumario núm. 367 de 1976, por los presuntos delitos Desobediencia e Insubordinación, ante V.E. parezco y con el mayor respeto, digo:

El día 26 de los corrientes me fue notificado el auto dictado por el juzgado con esa fecha, por el cual se me declara procesado por los supuestos delitos Desobediencia e insubordinación.

Y como estimo -hablando con venia- que dicho proceso lesiona mis intereses, apoyándose en hechos que no son los reales, al amparo del artículo 554 del Código de Justicia militar, interpongo recurso de revocación contra el mismo, en virtud de las consideraciones que a continuación consigno.

Se funda el indicado auto en que existen indicios racionales de criminalidad contra mí, partiendo para ello de los siguientes hechos que se relatan en el resultando:

"que existen indicios para suponer que el Soldado Manuel Ercariz Magariños, el pasado día doce de Agosto del corriente, abandonó el servicio que prestaba en la cocina de tropa del mismo, negándose a prestar dicho servicio por considerarse "faisano"

y en el resultando:

"que dicho soldado y en el citado día contesto de formas descompuestas y con insubordinación manifiesta, al Capitán de Cuartel, por la que tuvo que ser corregido enérgicamente y ordenado su ingreso en los calabozos de la Guardia de Prevención del Regimiento"

Ahora bien, como los hechos no ocurrieron en la realidad en la forma expuesta, sino que, desde el instante en que se me hizo saber la forma en que las autoridades del Regimiento entendían que debía disfrutar la libertad provisional, dejé clara mi disconformidad por contradecir manifiestamente el decidido propósito de no aceptar ninguna obligación militar a la postre como sujeto como resultado de la traición que había hecho a mis ideales, bajo presiones que en un momento dado llegaron a ser insoportables y que sufrí efectivamente como hice saber a V.E. en carta del 24 de Julio pasado, y que sólo como solución transitoria y, previsiblemente breve, según palabras de mi ex-defensor y jefe de la unidad a que se me reintegraba, y no sin reiteras una y mil veces la antedicha disconformidad, accedí a pasar a Trabajador en la cocina; mas viendo el aspecto que tomaba el desarrollo de los acontecimientos, según el cual aparecía como verosímil que mi actitud de, digamos, no obstrucción a una solución transitoria, única a su alcance mientras las autoridades superiores no decidiesen, terminase apareciendo como retractación de hecho de mi negativa anterior, yo, el paisano Manuel Escobar abandoné, no

el servicio, sino la actitud de colaboración; y no negándome a prestar el servicio, sino negándome a mantener una actitud que podía aparecer como aceptación de un servicio al que había y he renunciado para siempre.

Asimismo, no dicho soldado, como dice el otro resultando, sino el paisano, con especial interés en remarcar mi situación, sostuvo un diálogo con el Capitán Albero, que resultó estar de servicio de cuartel, en el que, con una presumible intención de obligarme a cumplir con unas obligaciones que claramente había renunciado a aceptar, no dudó en recurrir a largas parrafadas acentuadas con cuatro intentos, dos de ellos logrados, de agresión, corrección según su entender, y en el que yo me vi obligado a replicar entrecortadamente argumentaciones que no fueron escuchadas y que culminaron con un "yo no soy ningún desgraciado y voy a denunciar a Vd. al Juzgado de Guardia por agresión e insultos a un ciudadano" gritado con fuerza mientras era conducido al calabozo, como respuesta a un epílogo de un "Desgraciado" pronunciado por el citado Capitán.

¿Puede juzgarse insubordinación el pretender evitar el equívoco al que, no sí si con intención o sin ella se me quería, al parecer, empujar?

¿Puede exigirse a un hombre a la defensiva, aprendiz todavía, de la imperturbabilidad del sabio, ser indefinidamente correcto en una situación de tensión creciente y donde la corrección no era precisamente la tónica?

Extremos todos deducibles de las actuaciones de las dos causas a las que estoy sujeto y que pueden atestiguar: Don Carlos Sánchez-Tembleque Guardiola, Capitán Juez entonces, Don ~~[illegible]~~ Juan Albero Durá, Capitán de la 1ª Cía. Mz., y don José Domingo Vales Vía, Teniente de E.C. de la 2ª Cía Mz.. Y además los que estaban en el calaboso en esa fecha que pudieron oir claramente la última frase. Y que hacen verosímil que se pueda dejar sin efecto el auto de procesamiento.

Por tanto,

SUPLICO a V.E., que habiendo por presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por interpuesto este recurso y acordar como mejor proceda en derecho la revocación del auto de procesamiento dictado contra Manuel Escariz Magariños, dejándolo sin ningún valor ni efecto.

Es justicia que espero alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid a 29 de Noviembre de 1976

Manuel Escariz Magariños

Excmo. Sr. Capitán General de la 1ª Región Militar

Muy Señor mío:

El sujeto a procedimiento por la causa 367 del 1976, Manuel Escariz Magariños, desea poner en su conocimiento que el 5 de Diciembre a las 8'50 de la mañana al ser requerido por el teniente de Guardia Don Horacio Suárez Morán para que sacase la colchoneta, le hizo saber que según las averiguaciones hechas por el alférez de complemento de la 3ª Cía Mz, Señor de Paz, que desempeña en la actualidad el papel de defensor de los señores Luengo Escalonilla y Fernández Osa, de la misma compañía, resulta que tenemos derecho a conservar la cama completa en el calabozo las veinticuatro horas del día, sin que, al parecer esto contradiga la norma del régimen interior según la cual a presos y arrestados se le quitará la cama.

A pesar de esto el teniente me ordenó que la sacara. Insistí en lo que había dicho y le hice notar que este derecho nos había sido reconocido por todos los oficiales de guardia desde el día en que el alférez nos hizo saber la existencia de esa norma.

Volvió a insistir, y como viera mi decidida actitud, le dije incluso que si creía que no aceptaba algo que tenía el deber de aceptar que procediese a hacer un parte porque no estaba dispuesto a sacar la cama de ninguna manera, entró a apartarme de ella y en ese momento le advertí que no era un arrestado y que no tenía derecho a hacerme violencia, y que si llegaba a intentarlo daría parte.

UNIVERSITE DE PAIX ASBL
rue du Marché, 35
5200 HUY
T. 085/21.34.81
Compte 001-0419703-60

Huy, le 23 décembre 1976.

GM/rd

NOTE SUR LE CONTENU DE LA FORMATION DES OBJECTEURS DE CONSCIENCE

PREAMBULE

C'est en 1964 qu'a été voté au Parlement le premier Statut de l'Objection de conscience. Les objecteurs reconnus entraient en service deux ans plus tard dans les Colonnes mobiles de la Protection civile.

En janvier 1969, une série d'amendements permettaient aux objecteurs d'être détachés dans des organismes d'utilité publique. A cette époque, ils restaient cependant encore rattachés organiquement à la Protection civile et de ce fait recevaient durant les 15 premiers jours de leur Service une instruction préliminaire. En vertu de la loi du 3 juillet 1975 fixant le nouveau statut de l'objection de conscience, les objecteurs peuvent choisir d'être complètement détachés dans les organismes d'utilité publique. Il en est résulté que la formation dispensée antérieurement dans le cadre de la Protection civile a été abondonnée.

La nécessité est apparue d'une nouvelle formation spécifique correspondant d'une part aux nouveaux droits et aux nouvelles obligations des objecteurs, et respectant, d'autre part, le droit qui leur est reconnu par la loi de refuser de tuer "même à des fins de défense nationale ou collective". (article 1 du statut)

C'est dans cette optique qu'avec l'accord du Ministère de l'Intérieur et le soutien du Ministère de la Culture française, un premier cycle de trois sessions de formation a déjà eu lieu à l'Université de Paix pour les objecteurs en service.

Fondée en 1960 par Dominique PIRE, prix Nobel de la Paix, celle-ci constitue une structure appropriée pour la réalisation de cette formation tant en ce qui concerne les locaux dont elle dispose que l'expérience de dialogue et d'ouverture qui l'anime.

CONTENU DE LA FORMATION

Il va de soi que toute formation doit correspondre aux besoins des personnes appelées à suivre celle-ci. A cet effet, en préambule au programme proprement dit des sessions de formation pour les objecteurs, du temps est réservé à l'expression des attentes et des motivations de ceux-ci.

L'expérience acquise au cours du premier cycle de formation de 1976, confirme à la fois la pertinence des objectifs généraux et la diversité des motivations et des aspirations des objecteurs. Le déroulement effectif d'une session est donc le fruit d'une rencontre entre les attentes des participants et les ressources du programme indicatif présentant des éléments de réponse. Chaque contingent d'objecteurs présents ayant ses caractéristiques propres, on ne peut raisonnablement parler qu'en terme d'objectifs généraux s'adressant à tous.

Un premier objectif est de rencontrer les problèmes touchant au Statut lui-même de l'Objection de conscience.

Les questions abordées ici ont trait aux dispositions légales actuelles fixant les droits et les devoirs des objecteurs, à l'évolution historique du Statut, ainsi qu'au processus d'harmonisation des législations des pays européens en matière de Service civil (Résolution 337 du 26 janvier 1967 de l'Assemblée consultative du Conseil de l'Europe).

La formation porte également sur les conséquences d'ordre moral, social et civique de l'article 1 du Statut de l'Objection de conscience reconnaissant le droit des individus au refus de tuer "même à des fins de défense nationale ou collective". Ce qui implique nécessairement la recherche de moyens spécifiques de contribuer à la défense de la communauté par des méthodes non militaires.

Un troisième objectif découle de l'application de la loi. Se retrouvent ici tous les problèmes d'insertion et de responsabilité des objecteurs dans les organismes de service civil (organismes sociaux, culturels, mouvements de jeunesse, services hospitaliers, maisons de vieillards, centres d'accueil, etc...). Il ne s'agit cependant pas ici d'une formation aux tâches spécifiques extrêmement diversifiées qui doivent être accomplies par les objecteurs. Cette formation doit être dispensée dans le cadre des organismes qui les emploient. Il s'agit plutôt d'aider les objecteurs à une prise de conscience d'une part de leurs rôles dans les organismes et d'autre part aux rôles de ces organismes dans la société.

Ceci implique un quatrième objectif d'initiation à la vie sociale, économique, politique et culturelle de la Belgique et à ses institutions.

La formation proposée réalise l'esprit et la lettre du décret du 8 avril 1976, voté à l'unanimité du Conseil culturel de langue française, sur l'Education permanente, préconisant le soutien d'actions permettant :

a) une prise de conscience et une connaissance critique des réalités de la société;

b) des capacités d'analyse, de choix, d'action et d'évaluation;

c) des attitudes de responsabilité et de participation active à la vie sociale, économique, culturelle et politique.

Dans le processus de formation, les participants sont invités à assumer avec les animateurs une certaine cogestion du programme. Cela concourt à la cohérence entre les moyens de la formation et l'aspiration aux valeurs d'autonomie et de respect de l'Homme qui motivent les objecteurs.

*

* *

SEGUNDA EDICION

REAL DECRETO SOBRE LA OBJECION DE CONCIENCIA DE CARACTER RELIGIOSO AL SERVICIO MILITAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

169 *REAL DECRETO 3011/1976, de 23 de diciembre, sobre la* objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar.

La Ley General del Servicio Militar, número cincuenta y cinco mil / mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, faculta al Gobierno para conceder prórrogas de incorporación a filas en aquellos casos en que existan razones justificadas que lo aconsejen, permitiendo llegar a consolidar la exención del servicio militar activo al cumplirse las circunstancias que para cada caso se establezcan.

Dentro de este contexto y del marco del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos firmados por España, es intención del Gobierno arbitrar, progresivamente, una fórmula que permita resolver el problema que se plantea con los mozos que, por objeciones de conciencia de carácter religioso, se muestran opuestos al empleo de las armas, permitiéndoseles compatibilizar tales convicciones con sus deberes ciudadanos.

Se les ofrece así una opción alternativa de brindar su aportación personal en determinados puestos de interés cívico, con lo que patentizarán su deseo de no eludir sus deberes ciudadanos y se evitará tengan que incurrir en actitudes delictivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO

Artículo primero.

En aplicación de la facultad concedida en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre, se establecen prórrogas de incorporación a filas de cuarta clase a), que podrán disfrutar los mozos que por razones de conciencia, de carácter religioso, se muestren opuestos al empleo de las armas y opten por substituir el servicio militar en filas por una prestación personal en puestos de interés cívico.

Artículo segundo.

Las prórrogas a que se refiere el artículo anterior serán solicitadas normalmente en el año del alistamiento, y habrán de ser tramitadas antes del quince de agosto de dicho año.

Artículo tercero.

Por la Presidencia del Gobierno se señalarán anualmente los puestos de prestación del servicio de interés cívico a los que serán asignados los que disfruten de las prórrogas a que se refiere esta disposición, siempre en Regiones o Zonas militares distintas de las de su residencia.

Artículo cuarto.

EL personal al que se le concedan estas prórrogas deberá incorporarse a los puestos asignados el primer día hábil del año. Antes del quince de agosto del año de prestación del servicio cívico, durante la prórroga, les será extendido un certificado de su comportamiento en el puesto asignado, que, de ser favorable, les permitirá solicitar nueva prórroga.

Artículo quinto.

La prestación del servicio en condiciones favorables por tres períodos consecutivos de un año permitirá obtener la exención del servicio militar activo, pasando a la situación de reserva.

Artículo sexto

La Presidencia del Gobierno, con el informe de la Junta Interministerial de Reclutamiento, podrá dictar las disposiciones complementarias para la aplicación de este Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el presente año podrán acogerse a las disposiciones de este Real Decreto y solicitar la primera prórroga de incorporación a filas, antes del primero de marzo de mil novecientos setenta y siete, los reclutas del presente reemplazo o reemplazos anteriores que se encuentren en situación de disponibilidad o pendientes de incorporación a filas.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro Presidente del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

La lucha por el reconocimiento del Derecho a la Objeción de Conciencia que, desde 1959, ha llevado a cumplir más de 2.000 años ce cárcel a los objetores de conciencia del Estado español, no ha culminado con la promulgación de un Real Decreto sobre Objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar.

En la Asamblea constitutiva del MOC (Movimiento de Objetores de Conciencia), que los objetores de conciencia, miembros de Servicios Civiles y Grupos de No-Violencia han celebrado recientemente, a pesar de haberse estudiado la posibilidad de acogerse a esta vía legal en determinadas condiciones, se ha acordado mayoritariamente rechazar el citado decreto y proponer de nuevo al Gobierno el proyecto de Estatuto para Objetores de Conciencia que le fue presentado el pasado 17 de Noviembre a través de la Comisión Nacional Justicia y Paz. En efecto:

DENUNCIAMOS el Real Decreto,

1/ Porque no reconoce el Derecho a la Objeción de Conciencia, ni regula la existencia de un auténtico Servicio civil, como alternativa al Servicio militar.

2/ Porque discrimina a los ciudadanos, al concederles o negarles cabida en la Ley según su religión, lo cual se contradice con el Derecho a la libertad religiosa, reconocido en nuestras leyes hace años.

3/ Porque es una ley que no se sale de lo militar, ya que la "objeción" consiste en una serie de prórrogas de 4ª clase, tipo A, de un año de duración cada prórroga. Quienes obtengan por tres años consecutivos este tipo de prórrogas, pasan a la reserva militar.

4/ Porque nos mantiene en la más completa inseguridad, ya que, para poder solicitar cada prórroga hay que contar con un certificado favorable de conducta en el puesto de servicio cívico a que se esté destinado. En caso de ser negativos alguno de estos certificados y solicitudes continúa la obligación de realizar el servicio militar. Y en caso de negarse a realizarlo, seguimos cayendo bajo la Ley de Negativa a la prestación del Servicio Militar , que nos condena de 3 a 8 años de cárcel, nos priva de nuestros derechos cívicos y políticos, nos impide trabajar en la Administración y nos prohibe ejercer la docencia.

5/ Porque es un castigo para el objetor, por su tiempo de duración (tres años) muy superior al tiempo de Servicio civil en cualquier país, y porque "deberá realizarse en regiones militares distintas a las de su residencia".

y 6/ Porque es ambiguo, al esquivar temas importantes para el objetor, como la Jura de Bandera, las condiciones de trabajo, qué son estos "puestos de interés cívico", el régimen de vida del objetor, o cómo se aplicará la Ley en caso de guerra.

El rechazo del reciente Real Decreto no lleva implícita la negación de un diálogo con el Gobierno, que venimos propugnando desde 1971, y por eso:

PROPONEMOS al Gobierno de nuevo, el proyecto de Estatuto para Objetores de Conciencia que adjuntamos, y que hemos citado más arriba.

Entretanto:

- Continuamos trabajando en los Servicios Civiles autogestionados, en las direcciones abajo señaladas.

- Exigimos la liberación inmediata de Manuel Escariz Magariños, Jesús Fernández y todos los demás detenidos en prisiones militares, por declararse objetores de conciencia cuando cumplían el servicio militar.

- Hacemos un llamamiento a todos los jóvenes en edad militar, para que se informen en nuestros Servicios Civiles, antes de decidir la aceptación o no del decreto.

SI QUEREMOS LA PAZ, NO PREPAREMOS LA GUERRA: CONSTRUYAMOS LA PAZ.

Barrio Recalde-Betolaza, 33 bajo. BILBAO-2
Avda. Can Serra, bloque 82 B, bajos. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)
Urbanización Martiricos, Bloque 20 - 7º B. MALAGA
C) LLuis Pastrana i Icart, bloc "Laurel" esc. 25 baixos,2ª.LA FLORESTA (Tarragona)
c) Nenúfar 20. Puerta calle. MADRID-20.

MANIFIESTO DE LOS OBJETORES NO-VIOLENTOS VASCOS

Somos un grupo de jóvenes que nos negamos a hacer el Servicio militar, y nos declaramos objetores de conciencia. Queremos explicaros en esta carta, las razones que nos mueven a adoptar esta postura.

La guerra ha sido siempre un crimen contra la Humanidad, y nosotros pensamos que hoy en día, un conflicto armado constituye un suicidio colectivo, pues, con los armamentos nucleares, se pone en peligro la existencia misma del planeta. Por lo tanto nos negamos a colaborar con una institución como el Servicio militar, cuyo fin esencial es su preparación.

Por otra parte, los ejércitos actuales, no sólo sirven para preparar la guerra, sino que cumplen toda una serie de funciones que nos plantean otros tantos problemas de conciencia. La jerarquía, el autoritarismo, la sumisión del individuo, el honor, la patria,etc.,son valores con los que no estamos de acuerdo, ya que para nosotros, el respeto a la conciencia y a la vida de toda persona, es algo sagrado. Y este principio está por encima de cualquier ideología, de cualquier frontera, y de todo planteamiento económico de los poderosos, que son los únicos interesados en que haya guerras y los únicos que no participan en ellas, pues para hacerlas, cuentan con la obediencia masiva de los jóvenes.

Por último, los gastos que representa el mantener y perfeccionar un ejército, se llevan la mayor parte del presupuesto nacional de muchos países, y en nuestra opinión, constituyen un despilfarro intolerable ante las necesidades de todo tipo que tiene planteadas la Humanidad.

Concretamente en el Estado español, denunciamos la existencia de una serie de problemas originados por el actual sistema: paro, analfabetismo, deficiencias sanitarias, educativas, de vivienda, culturales, etc.

Nosotros, como objetores de conciencia, manifestamos que quien tiene la principal responsabilidad en la resolución de estos problemas, es el gobierno y los organismos públicos, pero nos mostramos dispuestos a colaborar para solucionarlos y para ello, como alternativa al servicio militar, hemos propuesto al gobierno la legislación de un Servicio civil. Así como el ejército español es el mantenedor de una serie de instituciones ajenas a la realidad de nuestro pueblo, nosotros, como objetores de conciencia vascos, queremos que este Servicio civil nos permita ocuparnos en entidades públicas u organizaciones con fines sociales: Asociaciones de familias, instituciones sanitarias, asociaciones pro-subnormales, tareas educativas, defensa del medio ambiente, promoción de nuestra lengua y nuestra cultura, y en todo tipo de trabajos que estén orientados a un verdadero desarrollo racional y justo del pueblo vasco.

Si este derecho humano a la Objeción de Conciencia, no se reconoce por el gobierno, legislándolo, como se hace en el resto de Europa, nosotros, como objetores de conciencia no-violentos, asumimos el riesgo de ser encarcelados con penas de 3 a 8 años de cárcel.

En este día de paz os expresamos nuestro testimonio personal, y nos solidarizamos con los que, lejos de todos, se encuentran en las cárceles o en el exilio por haber sido fieles a su conciencia; especialmente con Manuel Escariz Magariños, objetor de conciencia no-violento, que continúa en prisión a pesar de haber sido amnistiado.

SI QUEREMOS LA PAZ,
NO PREPAREMOS LA GUERRA:

CONSTRUYAMOS LA PAZ.

Gotzon Díez
Jose Mª Dorronsoro
Angel Elías
Javi Gárate
Jose Manuel García del Valle
Javi Muela
Ricardo Ojembarrena
Agustín Pérez
Ernesto Varona
Mikel Zabala

24 de Diciembre del 76 en Barrio Recalde-Betolaza nº 33 bajo. BILBAO-2

EUSKAL OBJETORE EZ-BIOLENTZIDUNEN AGIRIA.

Serbitzu militarrari uko egiten diogun eta kontzientziako objetoretzat aitortzen garen gazteen talde bat gara. Eskutitz honetan jarrera hau hartzeko gaituzten arrazoiak azaldu nahi dizkizuegu.

Gerla beti izan da Humanitatearen aurkako erahilketa bat, eta guk uste dugu konflikto harmatu batek buru-erahiltza kolektiboa suposatzen duela gaur egun, nuklear bidez planetaren esistenzia bera arriskuan jartzen baita. Beraz gerla horren prestaketa bere helburu nagusiena duen erakunde batekin -serbitzu militarra den bezala- kolaboratzeari uko egiten diogu.

Bestaldetik, harmada modernoa ez da bakarrik gerla prestatzeko gai, baizik eta kontzientziako bezainbeste prolemak planteatzen dizkiguten beste funtsioak betetzen ditu. Hierarkia, autoritatekeria, gizonaren menpetasuna, onorea, aberria, etab., ados ez gauden baloreak dira, guretzat pertsonaren eta bere biziaren begirunea sakratua baita. Eta printzipio hau edozein ideolojia, edozein muga, eta indartsuen ekonomik planteamendu guztien gain dago, haik baitira gerlak izan daitezen interesatu bakarrak eta parterik hartzen ez duten bakarrak ere, gerla hauk egiteko gazteen obedientzi orokorraz baliatzen dira eta.

Azkenez, harmada mantenitzeak eta hobetzeak suposatzen dituzten gastoek presupostu nazionalaren atal handi bat daramate herri askotan, eta gure aburuz, ezin jasogarria den diru hondapena suposatzen dute, Humanitateak planteatuak dituen beharren aurrean.

Hain zuzen ere, Españako estatuan, oraingo sistimak sorututako arazo zerrenda baten esistentzia salatzen dugu: langabezia, analfabetismoa, sanitate eta hezkuntzaren defizientziak, egoitzak, kultura, etab.

Guk, kontzientziako objetoreak, arazo hauen askapenaren erresponsabilitaterik nagusiena dutenak Gobernua eta publik erakundeak direla jakin erazten dugu, baina irtenbidea aurkitzeko prest gaude, eta horretarako serbitzu zibilaren legislapena proposatu diogu. Españako Harmada gure Herriaren errealitatetik at dauden erakundeen sostengailu den bezala, guk, kontzientziako euskal objetore bezala, zerbitzu zibil honek publik erakundeetan edo helburu sozialak dituzten organizazioetan lan egiten utz diezagula nahi dugu: famili elkarteak, sanitario erakundeak, subnormalen aldeko edo eta hezkuntzako elkarteak, gure inguru gunearen defentsa, euskal kultur eta hizkuntzaren promozioa eta Euskal Herriaren benetako hazipen rational eta justoren alde orientaturik dauden lan mota guztiak.

Kontzientziko objeziorako giza eskubide hau onartzen ez bada gobernuaren aldetik, Europan legislatzen den bezala egiten, 3tik 8 urte arteko gartzelako zigorpean gartzelatuak izateko arriskua hartzen dugu, kontzientzi ez-biolentzidun objetore bezala.

Bakearen egun honetan gure testimoni prtsonala adieratzen dizuegu eta, guztiengandik urrun justiziaren alde burrukatu izateagatik gartzeletan edo herbesturik daudenekin solidarizatzen gara; batez ere Manuel Escariz Magariñosekin, kontzientziako, kontzientziako objetore ez-biolentziduna, gartzelan jarraitzen dela, nahiz eta amnistiaturik izan.

BAKEA NAHI BADUGU,
EZ DEZAGUN GUN GERLA PRESTA:

BAKEA ERAIKI DEZAGUN.

Mikel Zabala
Ernesto Varona
Agustín Pérez
Ricardo Ojembarrena
Javier Muela

José Manuel García del valle
Javi Gárate
Angel Elías
José Mª Dorronsoro
Gotzon Díez

1976ko Abenduaren 24.an, Errekalde-Betolaza Hauzategian, 33 behean. BILBO - 2

Bilbao, 29 de Diciembre de 1976

Sr. Almirante de la Zona Marítima del Ferrol:

Antes que nada me presento: Soy Francisco Javier Gárate Urbano D. N. I. 14923973 nacido el 3-XII-55 en Bilbao, donde resido. Hace unos días recibí una carta en la que se me citaba el día 4-I-77 para incorporarme al Servicio militar en El Ferrol.

El objeto de esta carta es notificarle que por decisión totalmente personal, voluntaria e irrevocable, no me presentaré en el lugar que se me indica, permaneciendo en mi residencia habitual, donde vivo e intento Amar a los que me rodean, comenzando un Servicio civil que me he propuesto con otros amigos en mi situación, como alternativa al Servicio militar que ustedes nos proponen. Este domicilio es Bº Recalde-Betolaza 33 bajo. Desde este momento me declaro objetor de conciencia por motivos religiosos.

Mi religión es la que predicó Jesucristo y de la que creo que es la esencia su deseo (más que mandato) de Amor: "Amaos los unos a los otros, como yo os he amado"(Jn 13,34). Todo el Evangelio es un canto al amor. Yo, simplemente, intento transmitirlo.

He estudiado el Servicio militar al que se me obliga y he visto que debo, para ser fiel a mi Amor, no obedecer.

Me ordenan a matar a alguien a quién también obligan, y que, ante todo, es mi Amigo. Y matar va contra el amor.

Me ordenan someterme a una disciplina cuya base y objetivo es mantener la autoridad, el respeto, a valores impuestos y a la supremacía y dominación de unos hombres sobre otros. Y estas cosas son contrarias al Amor que me lleva a la igualdad y la libertad.

Me obligan a gastar inútilmente un tiempo de mi vida que debe estar dedicado al Servicio y Amor de los demás, y no a prepararme para atacarles usando del dinero que ellos mismos aportan.

Ya ve que no diferencio entre nosotros, mis compatriotas, y ellos los de fuera. Para mí, no son unos amigos y otros enemigos. Sólo son mis enemigos quienes no me dejan Amar, y aún a estos, siguiendo a J.C. intento Amar.

Creo por otra parte en la buena fe de quienes piensan que hacen un servicio mediante las armas. Les respeto y confío que usted esté entre ellos. Es por ello que esta carta no es contra usted sino para usted, para que sabiendo los motivos de mi actitud, pueda actuar con la mayor justicia y Amor posibles.

Sinceramente le deseo la Paz y el Amor de Cristo.

FONDO MOC

INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL AÑO

MADRID

Por aquello de que "Madrid es el centro" y parece que "estamos condenados" a poder hacer casi solo gestiones a nivel oficial, este año la mayor actividad se ha encaminado en este sentido. Este informe lo dividiremos en tres partes:

1.- Gestiones a nivel oficial.
2.- Mentalización de la gente.
3.- Acción directa.

1.- GESTIONES A NIVEL OFICIAL: Se mantuvieron diversos contactos con la gente de la administración que en principio eran como muy frustrantes porque las palabras siempre eran muy esperanzadoras pero que en la práctica no se veía ningún resultado. Parece que estas gestiones han dado su fruto con la aplicación de la amnistía ¿...?

Gestiones: Durante todo el año y en distintas épocas hemos realizado las siguientes gestiones,

A) Grupo de los Tácito. Posiblemente ésta haya sido la gestión que indirectamente ha dado más resultado. Ellos veían lo de la objeción como muy claro. El estar tres ministros de este grupo en el actual gobierno ha tenido que influir junto con las acciones y presiones que se han hecho en los distintos puntos del Estado, para que la amnistía coja a - los objetores.

B) Miret Magdalena. A través de este escritos se contactó con Gabriel Cisneros (del ministerio de Gracia). Con un grupo de parlamentarios de las Cortes y por medio de éstos con Pedrosa Latas. También con Fraga y el jefe de su Gabinete Técnico. Estos nos pidieron toda la documentación que tuviérmamos sobre el tema y prometieron que en año y medio se podría pensar en aprobar el estatuto.

C) Caritas. Contactos con el director anterior González de Posada:

1. Gestiones para la campaña del Sahara. Se podrá acoger objetores para trabajar en los campos de refugiados saharaüis. Estuvo a punto de llegar a buen término.

2. Subvención económica de cáritas para los Servicios Civiles. Dijo muy claro que usáramos de Cáritas que los estábamos dando toda una lección de lo que es trabajar desinteresadamente por el pueblo. No habrá problemas en general en las cuudades pero en las que los haya debemos hacer una campaña de mentalización de la base de Cáritas.

D) Justicia y Paz. Se ha conseguido que apoyen casi incondicionalmente todo lo referente a los objetores.

E) Echarren obispo auxiliar de Madrid). Con éste hemos estado en contacto permanente. Ve muy claro lo de la objeción y apoya (en lo que está a su alcance) todo lo referente al tema. Ultimamente ha estado haciendo gestiones ante Martín Villa para que intercediera por los de Figueras. Dijo que actualmente (antes de la amnistía) sólo podía pedir clemencia ante el Capitán General de Barcelona. Pero que le diérmamos un estudio comparativo con otras naciones y un proyecto de estatuto para presentarlo en Septiembre al Consejo de Ministros. También está intentando hacer gestiones ante Gutiérrez Mellado (jefe del Estado Mayor del ejército de tierra) por la misma causa.

F) Garrigues. Esta se hizo por medio de una hija suya que tiene contacto con la gente que llevaba el grupo del rastro. No estaba muy enterado del tema pero para algo habrá valido el ir a verle.

CONCILIO

2.- MENTALIZACION DE LA GENTE:

A) Campañas de prensa. Rueda de prensa en Navidad cuando el Manifiesto Hubo unos diez periodistas. Se explicó todo y se les dio el manifiesto. Todas las demás las hicimos bien por visitas o bien por teléfono. Todos los acontecimientos iban seguidos por una campaña de prensa. La prensa respondió bien hasta las últimas acciones de huelga de hambre y la declaración de objeción de Manolo Escariz Magariños. Parece que ya están cansados de los grupos no violentos. Lea que mejor salieron fueron la de navidad y la del encartelamiento aquí.

B) Conferencias. Las conferencias que hemos dado este año han sido casi todas en ambientes universitarios o de estudiantes. Se han dado bastantes en Colegios Mayores y en Facultades. Hay que destacar un ciclo de cuatro conferencias que montamos en un Colegio Mayor y que las dieron Gonzalo Arias, Popo, Miret Magdalena y Ruiz Giménez. Era una conferencia cada semana. La de Popo aprovechamos para poner la Cantata. Fue muy interesante y salió bastante gente interesada en trabajar en el grupo. En algunas hubo hasta doscientas personas. En barrios se han dado algunas en asociaciones de vecinos. En relación a las asociaciones hemos hecho una campaña últimamente, pero como ya era verano no ha habido demasiado interés.

C) Permanencias. Todos los viernes funciona una permanencia en los locales de Justicia y Paz. Esta la hemos anunciado tanto en las charlas como en los panfletos y hojas informativas que hemos repartido. Está destinada a la gente, que estando interesada en el tema y deseando trabajar se quiere informar más a fondo de todo el rollo. Los resultados han sido más o menos buenos. Gran parte de la gente del grupo ha salido de las permanencias.

D) Venta en el Rastro. El puesto que ha funcionado todo el año en el Rastro ha tenido gran importancia a la hora de mentalizar a la gente. En él hemos hecho de todo. Desde vender libros referentes al tema, hasta repartir panfletos y dar información. Se han vendido bastantes libros sobre no:violencia de Gandhi y demás pensadores no-violentos, así como todo el material escrito del que disponíamos sobre la objeción. Los medallones, pegatinas y posters han tenido bastante aceptación. Quizás este año pasado no le hayamos dado toda la importancia que deberíamos haberle dado. Esperamos montarlo bien para este año que comienza.

E) Otra cosa que hemos hecho también para mentalizar ha sido la colocación de carteles en las facultades siempre que había un acontecimiento que lo requiriese.

3.- ACCION DIRECTA:

A) Fajines por el Rastro. Durante dos domingos consecutivos a finales de Enero se paseó gente del grupo, junto con Gonzalo Arias, por el Rastro y diversas calles de Madrid con unos fajines que ponían Amnistía:violencia y con algunos dibujos del casco y la flor y el signo de la no:violencia. Esta acción tenía un carácter pedagógico para que la gente se acostumbrase y viera como normal el derecho a la expresión.

B) Recogida de firmas. Se recogieron durante los últimos meses 3.100 firmas para una carta dirigida al Presidente del Gobierno, pidiendo la libertad de los objetores y la creación de un Servicio Civil sustitutorio del militar. Las hemos entregado por medio de Tarancón.

C) Encartelamiento "con detención". El día 4 de Mayo a las 7 menos cuarto nos paseamos algunos del grupo con carteles por la Gran Vía. Estuvimos "de paseo" durante veinte minutos hasta que se formó el montaje de la detención: un helicóptero dando vueltas por encima y varios jeeps. Nos llevaron a la D.G.S. donde estuvimos casi 4 días incomunicados y luego nos pasaron a la prisión de Carabanchel y allí estuvi-

FONDO MOVIMIENTO

Amigo:

Nos ponemos en contacto contigo por saberte interesado en los temas relacionados con la no-violencia.

En la actualidad hemos publicado ya cinco folletos sobre los temas especificados en la hoja adjunta.

Los creemos interesantes para ti y también para tus amigos y grupos de convivencia. De ser así, pídenos los que preciseis y te los mandariamos contra reembolso.

Con ello, tendreis unos elementos útiles de formación y discusión y nos ayudarás en la futura publicación de otros cuadernos que tenemos en catera, de los que te tendremos debidamente informado.

Si por tú parte tienes interés en un tema determinado, comunicanoslo y te ampliaremos al máximo la información, (centrales nucleares, feminismo, vida alternativa, etc...)

Esperamos serte de utilidad y quedamos muy sinceramente a tú disposición.

FONDO MSC

Pax Christi.

Pedidos y mayor información:
Libreria L'Arc de Sta. Maria.
C/ Santa Maria, 12
BARCELONA - 5 -

- LA OBJECION ES UN DERECHO NO UN DELITO. (15 ptas.) 27 pgs.
  - -Objeción de conciencia y Servicio Civil.
  - -Carta a los Capitanes Generales.
  - -Bibliografía de la objeción de conciencia.
  - -Bases del "Voluntariado para el desarrollo".
  - -Manifiesto de los objetores de conciencia.

1.- LA NO-VIOLENCIA EN LA POLITICA (35 ptas.) 38 pgs.
  - -Introducción.
  - -¿Que entendemos por No-violencia?
  - -Fundamentos de No-violencia política.
  - -Por una nueva estrategia revolucionaria.
  - -La revolución No-violenta.
  - -Bibliografía.

7.- ENTRENAMIENTO A LA ACCION NO-VIOLENTA (35 ptas.) 25 pgs.
  - -Introducción.
  - -Importancia del entrenamiento.
  - -Recursos del entrenamiento.
  - -Como entrenar.
  - -El entrenamiento global.

4.- ¿QUE ES LA NO-VIOLENCIA? (Gonzalo Arias) (35 ptas.) 38 pgs.
  - -Presentación.
  - -Planteamiento del problema.
  - -La no-violencia ante la razón: En la política interior
    En política internacional.

2.- MANUAL D'ACCIO DIRECTA (en catalá) (35 ptas.) 34 pgs.
  - -Principis fonamentals de l'acció.
  - -L'acció directa.
  - -Annexes: Campanya de prensa / Sociodrama / Concells practcs.
  - -Bibliografía.

En preparación:

3.- LA OBJECION DE CONCIENCIA.
5.- LA NO-VIOLENCIA Y LAS IDIOLOGIAS POLITICAS.
6.- NO-VIOLENCIA Y ECONOMIA.
8.- LA DEFENSA CIVIL NO-VIOLENTA (Defensa Pop)
9.- CENTRALES NUCLEARES
10.- QUE ES EL MILITARISME?
11.- ASPECTES PSICOLOGICS DE LA VIOLENCIA

FONDO MOC